República de Colombia

Aa003396532

COPIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 715

SETECIENTOS QUINCE ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013). ----------

FORMATO DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1800657 ----------

CÓDIGO CATASTRAL: ----------

UBICACIÓN DEL INMUEBLE. ----------

MUNICIPIO: BOGOTA, DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. ----------

URBANO: X ---------- RURAL:NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE SETENTA Y SIETE B (77 B) NUMERO CIENTOVENTINUEVE – SETENTA (129-70) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL -. ----------

NATURALEZA DEL ACTO CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO. ----------

CODIGO ESPECIFICACION PESOS

031- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGIDO POR LA LEY 675 DE AGOSTO DE 2001 DE LA CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I ----------Sin cuantía.

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO: ----------

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. única y exclusivamente como VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE- ----------

AR CONSTRUCCIONES S.A.S., ---------- NIT. 900.378.893 – 8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Once (11) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013) la suscrita BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN notaria Primera (1ª) ENCARGADA del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n): ----------

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA BOGOTÁ
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Compareció: OMAR EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.919.570 expedida en Cali quien actúa en su condición de Representante Legal de **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**,sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida por escritura pública número mil trecientos setenta y seis (1.376) del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Decima (10) del Circulo Notarial de Cali, calidad que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se protocoliza con el presente instrumento público, sociedad que en adelante y para todos los efectos se denominada la **FIDUCIARIA** y quien actúa única y exclusivamente como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CIUDADELA LA FLORIDA DE LA SABANA, EL PORVENIR HOY DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE,** Patrimonio Autonomo constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil y **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ GARCÍA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.391 de Bogotá, D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y quien actúa en calidad de tercer Suplente del Gerente y representante legal de **AR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Sociedad Comercial constituida por escritura pública No. 4993 de la Notaría 24 de Bogotá el 26 de Agosto de 2010, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matricula No. 01409669 del libro IX; con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con NIT. Número 900.378.893 – 8 todo lo cual se acredita conforme al Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización,; en calidad de **FIDEICOMITENTE y declararon:** --

OBJETO: Que mediante el presente instrumento público, se procede al otorgamiento del Reglamento de Propiedad Horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I,** y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 675 de 200, que establece: Cuando un conjunto se desarrolle por

etapas, la escritura de constitución deberá indicar esta circunstancia, y regular dentro de su contenido el régimen general del mismo, la forma de integrar las etapas subsiguientes, y los coeficientes de copropiedad de los bienes privados de la etapa que se conforma, los cuales tendrán carácter provisional. Las subsiguientes etapas las integrará **EL FIDEICOMITENTE** mediante escrituras adicionales, en las cuales se identificarán sus bienes privados, los bienes comunes localizados en cada etapa y el nuevo cálculo de los coeficientes de copropiedad de la totalidad de los bienes privados de las etapas integradas al conjunto, los cuales tendrán carácter provisional. -

ANTECEDENTES: -

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública numeroquince mil trescientos treinta y siete (15.337) del veintidós (22) de diciembre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá, la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** adquirió en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable la titularidad de los derechos de dominio y posesión sobre el lote de terreno en mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1599442; posteriormente por escritura pública número seis mil novecientos treinta y tres (6.933) del nueve (9) de noviembre de dos mil diez (2.010) de la Notaria Veinticuatro (24) del círculo de Bogotá, se hizo la división material, que entre otros se creo el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1800657** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, en el cual se construye la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I**, que el predio sobre el cual se desarrolla la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE** – ETAPAS I, II, III y IV, se identifica como **manzana 1** ubicado en la Calle 77 B No. 129-70, el cual cuenta con un área total aproximada de diez mil quinientos veintiuno punto setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (10.521.747M2) y cuyos linderos especiales son: - - - - - - - -

Del mojón E uno (E1) al mojón E dos (E2), en trece metros con setenta y cinco centímetros (13.75 M), lindado con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E dos (E2) al mojón E tres (E3), en nueve metros con cincuenta y tres centímetros (9.53M), lindando con la carrera V-6 intermedia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

(paralela a la alameda); del mojón E tres (E3) al mojón E cuatro (E4), en veintitrés metros con cuarenta y ocho centímetros (23.48M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E cuatro (E4) al mojón E cinco (E5) en cinco metros con seis centímetros (5.06M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E cinco (E5) al mojón E seis (E6) en catorce metros con catorce centímetros (14.14M) lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E seis (E6) al mojón E siete (E7), en veintidós metros con treinta centímetros (22.32M) lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E siete (E7) al mojón E ocho (E8), en cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E ocho (E8) al mojón E nueve (E9), en cinco metros con cuarenta centímetros (5.40M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E nueve (E9) al mojón E diez (E10), en cinco metros con cuarenta centímetros (5.40M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojon E diez (E10) al mojón E once (E11), en cincuenta y seis metros con ocho centímetros (56.08M), lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental) del mojón E once (E11) al mojón E doce (E12), en sesenta y un metro con once centímetros (62.11M), lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental);del mojón E doce (E12) al mojón E trece (E13) en cinco metro con treinta y dos centímetros (5.32M) lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental); del mojón E trece (E13) al mojón E catorce (E14) en cinco metros con treinta y cuatro centímetros (5.34M) lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental);del mojón E catorce (E14) al mojón E quince (E15) en cuarenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros (45.86M) lindando con la carrera V-4 intermedia (carrera principal); del mojón E quince (E15) al Mojón E dieciséis (E16), en cuarenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros (45.86M) lindando con la carrera V-4 intermedia (carrera principal); del mojón E dieciséis (E16) al mojón E uno (E1) y cierra, en ochenta y cinco metros con setenta centímetros, con equipamiento 1. -

SEGUNDO: Que la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, obra en este acto como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CIUDADELA FLORIDA DE LA SABANA, EL PORVENIR HOY DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quien en su condición de FIDEICOMITENTE ostenta la titularidad del derecho de dominio de los inmuebles que forman parte de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I**, en los términos de la Escritura Publica número quince mil trescientos treinta y siete (15337) del veintidós (22) de diciembre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría veintinueve (29) del circulo de Bogotá. ----------

TERCERO: Que la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I**, se construyó en el lote de terreno que se identifica en la nomenclatura urbana Calle setenta y siete B (77 B) numero ciento veintinueve - setenta (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y se identifica en la Matricula Inmobiliaria Número **50C-1800657** de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro. ----------

CUARTO: Que la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **CIUDADELA FLORIDA DE LA SABANA, EL PORVENIR HOY DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE**, obtuvo las Licencias de Construcción No. LC 11-3-1310 expedida por la Curaduría Urbana No. 3 el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011) para la una edificación en 20 pisos de altura y 2 sótanos, para 160 unidades de vivienda y una edificación en 2 pisos de altura adosada al bloque 1, para equipamiento comunal, con 164 cupos de parqueo privados de los cuales 4 son para discapacitados, 16 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 2 son para discapacitados y 50 bicicleteros. Los cupos de parqueo, los bicicleteros y el equipamiento comunal restante, corresponde a futuras subetapas. ----------

QUINTO: Que mediante Modificación de licencia No. LC 11-3-1310, otorgada por la Curaduría Urbana No.3 de Bogotá, del diez (10) de julio de dos mil doce (2012), se aprobó la modificación del diseño del punto fijo del bloque 1 de apartamentos que conforman la subetapa 1 del proyecto Ciudadela Parque Central de Occidente Etapa 1. ----------

SEXTO: Que mediante Licencia No. LC 11-3-1310 del treinta (31) de octubre de dos mil doce (2012) expedida por la Curáduría Urbana No.2 de la ciudad de

BLANCA CECILIA MONTOYA PEREZ
NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADA

12-12-2012 L0885oAEE2250H

Cadena S.A. NIT 830.059.718-9

Bogotá, se concedió Modificación de licencia para la ampliación de la subetapa 1 del proyecto el cual consta de 3 bloques de 20 pisos de altura, 2 sótanos para 480 unidades de vivienda, una edificación de 2 pisos de altura adosadas al bloque 1 para equipamiento comunal y una edificación de 1 piso de altura para cuarto de basura, con 624 cupos de estacionamientos privados de los cuales 10 son para discapacitados, 60 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 2 son para discapacitados y 250 bicicleteros. Los cupos de parqueo, los bicicleteros y el equipamiento comunal restante, corresponde a futuras subetapas- - - - - - - - - - - -

SEPTIMO: Que mediante Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Bogotá, se aprueba los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de la Propiedad Horizontal correspondiente a la Subetapa 1, para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVO: Que para efectos del presente acto se protocolizan los siguientes documentos: -

1) Copia de la Licencia de Construcción No. 11-3-1310 del quince (15) de Diciembre de dos mil once (2011), expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá. - - - - -

2) Copia de la Modificación de Licencia de Construcción numero. 11-3-1310 del diez (10) de julio de dos mil once (2012), expedida por la Curaduría Urbana No. Tres (3) de la ciudad de Bogotá -

3) Copia de la Modificación de Licencia de Construcción número 11-3-1310 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012), expedida por la Curaduría Urbana numero dos (2) de la ciudad de Bogotá- -

4) Copia de la Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Bogotá, se aprueba los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información de la Propiedad Horizontal correspondiente a la Subetapa 1, - - - -

5) Copia del Cuadro de Áreas (Proyecto de División) de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** debidamente aprobado. - - - -

6) Un juego de planos de Propiedad Horizontal de la Etapa I debidamente aprobados. -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7) Certificado de tradición y libertad, del inmueble en el que se adelantará el proyecto. -

8) Certificado de existencia y representación de Acción Fiduciaria S.A. - - - - - -

NOVENO: Que como consecuencia de los antecedentes enunciados, la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A** vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE**, procede a elevar a escritura pública el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal y a establecer el cálculo de los coeficientes provisionales de copropiedad de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I SUBETAPAS** I, II, III y IV, se identifica como **MANZANA 1**, el cual se desarrollará por etapas de construcción de conformidad a la Ley 675 de 2001. - - -

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I - PROPIEDAD HORIZONTAL

TÍTULO I

POSTULADOS GENERALES, PRINCIPIOS ORIENTADORES Y OBJETO

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Constituyen Principios Orientadores del Reglamento de Propiedad Horizontal los siguientes: -

1.- Función social y ecológica de la propiedad. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58º Constitución Política de 1991, la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Reglamento de Propiedad Horizontal de la**CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** reconoce y respeta el derecho sobre la propiedad privada y la función social y ecológica que le asigna la Constitución Política. En ejercicio del derecho de propiedad, sus titulares y los tenedores se ceñirán a lo dispuesto por la normatividad urbanística vigente. -

2.- Convivencia pacífica y solidaridad social. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2º Constitución Política de 1991 constituye fin esencial del Estado

BLANCA CECILIA ... NOTARIA ... BOGOTÁ ENCARGADA

12/12/2012 ...

Cadena S.A.

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. ---

Con base en lo anterior, el Reglamento de Propiedad Horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I,** se inspira en el principio de la convivencia pacífica y la solidaridad social, garantizando a través de mecanismos democráticos precisos, la fijación de derechos y obligaciones para los titulares de los derechos de propiedad sobre las unidades privadas, que conforman el Edificio, la convivencia y cooperación de propietarios y tenedores y el fomento de la solidaridad. ----------------

3.- Respeto a la dignidad humana. Conforme a lo prescrito por el artículo 1º de la Constitución Política, constituyen fundamentos del Estado Colombiano entre otros, el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la prevalencia del interés general. --

El Reglamento de Propiedad Horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** promueve, a través de sus normas, estos principios fundamentales y en general, todos aquellos que garanticen el respeto por la persona como un derecho fundamental. ------------------

4.- Respeto hacia a la uniformidad conceptual arquitectónica, como principio para el desarrollo de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** de esta forma se garantiza un hábitat visualmente armónico al interior del Edificio, y del futuro desarrollo, conservando la homogeneidad arquitectónica, además de procurar la igualdad tanto en derechos como en obligaciones de los propietarios de las unidades privadas. ---------------

El Reglamento de Propiedad Horizontal de la**CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** reconoce a los titulares del derecho de propiedad sobre las unidades privadas, el derecho para desarrollar sus inmuebles dentro de los principios de la iniciativa privada y el bien común, siempre y cuando se respeten las decisiones establecidas por la norma urbanística y el presente reglamento. -----------------------------

5.- Derecho al debido proceso. El artículo 29º Constitución Política de 1991 establece el principio del debido proceso para toda clase de actuaciones

Aa003294022

judiciales y administrativas. --

El Reglamento de Propiedad Horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** dentro de los procedimientos que se establezcan para imponer sanciones a los copropietarios, debe respetar el principio del debido proceso. --

Definiciones fundamentales para el presente reglamento: -----------------

Bienes Privados: *Son aquellos bienes que se encuentran en los planos, circunscritos dentro de los linderos de las unidades de propiedad privada que conforman la Propiedad Horizontal.* -----------------------------

Bienes Comunes: *Son aquellos bienes que son comunes a todo la**CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** y que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. Estos bienes son de propiedad común y proindiviso de los copropietarios de unidades privadas y su dominio es inalienable e indivisible.* -----------------------------------

Bienes Comunes Esenciales: *Son aquellos bienes comunes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Edificio, siendo imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel.* -----------------

Bienes Muebles Comunes: *Son los bienes que corresponden al mobiliario, máquinas y accesorios que se encuentran ubicados en las áreas de propiedad común y que sirven para el funcionamiento y ornato del edificio.* -----------

Los bienes muebles comunes que se deterioren o que no presten un servicio adecuado podrán reemplazarse o enajenarse con la autorización del Consejo de Administración. --

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

12/12/2012 1006222Y550SEFE
Cadena s.a.

Bienes Comunes de Uso Exclusivo: *Son aquellos bienes de propiedad común, no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, como lo son las, terrazas, jardines yestacionamientos entre otros, los cuales serán asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos.* ----------

Edificio o conjunto residencial: *Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente.* ----------

Propietario inicial: *Titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado, que por medio de manifestación de voluntad contenida en escritura pública, lo somete al régimen de propiedad horizontal.* ----------

---

CAPITULO II

OBJETO, RÉGIMEN Y REFORMAS

ARTICULO 1.- OBJETO. El objeto de este reglamento es regular los derechos y obligaciones especificas de los titulares del derecho de dominio sobre las unidades privadas que conforman la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** como también los aspectos relativos a sus derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de mantener la seguridad y la convivencia pacífica dentro del Edificio, además de garantizar la función social de la propiedad. ----------

Sus disposiciones obligan tanto a los propietarios actuales y futuros de las unidades privadas, así como a los tenedores a cualquier título de las mismas que adquiera el derecho conforme a la ley. ----------

El presente Reglamento de Propiedad Horizontal se establece para la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** ubicado en el lote de terreno identificadocon la nomenclatura urbana Calle setenta y siete (77 B) número ciento veintinueve - setenta (129-70) de la Manzana I Etapa I de la ciudad de Bogotá D.C. y se identifica en la Matricula Inmobiliaria Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

50C-1800657 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C., el cual se encuentra conformado por unidades privadas independientes, debidamente especificadas en cuanto a área y linderos, áreas comunes esenciales y áreas comunes de uso exclusivo, de conformidad lo dispuesto en el presente Reglamento. ----------

En el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, se identifica el inmueble, el propietario y títulos de propiedad, la determinación de las áreas y bienes de propiedad privada y común, los derechos y obligaciones de los titulares de dominio y tenedores, las normas generales y específicas para la administración, mantenimiento y conservación, y en general el régimen legal a que está sujeto la propiedad horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** ----------

Igualmente, contiene los coeficientes de copropiedad provisionales asignados a cada una de las unidades privadas que conforman la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I SUBETAPA I,** los cuales determinan la proporción de los derechos sobre los bienes comunes, el porcentaje de participación en la Asamblea General de propietarios y el índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración. ----------

El presente Reglamento, se encarga de regular las relaciones entre los copropietarios de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** a los cuales se les definen sus derechos y obligaciones. ----------

Así mismo, se establecen mecanismos alternativos para la solución de conflictos orientados a dirimir controversias que se llegaren a presentar entre los propietarios y entre estos y la administración, así como las sanciones aplicables por violación de las normas del Reglamento, de la Ley 675 de 2001, o de las resoluciones emanadas de la Asamblea General de Copropietarios, que se declaran incorporadas al presente reglamento.

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

12-13-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTICULO 2.- CASOS NO PREVISTOS, ACLARACIONES Y CORRECCIONES. Los casos concretos no previstos por este reglamento se resolverán de acuerdo con la Ley 675 de 2001 y subsidiariamente con las demás normas legales o con este reglamento donde se regulen situaciones iguales o semejantes. La Asamblea de copropietarios de conformidad con el quórum ordinario establecido en los presentes estatutos está facultada para interpretar las disposiciones de este reglamento, llenar cualquier vacío aclarar y corregir todo error que se observe en el mismo. ----------

ARTICULO 3.- PLANOS. Los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobada mediante la Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedidas por la Curaduría Urbana No. 2, para la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I**, hacen parte de este reglamento para todo lo referente a la determinación de las unidades privadas y áreas comunes en que se divide. ----------

ARTÍCULO 4.- REFORMAS. Toda reforma, adición, aclaración o corrección a éste reglamento debe elevarse a escritura pública en una de las notarías de la ciudad e inscribirse en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, previo trámite en los órganos competentes de la copropiedad. ----------

---

CAPITULO III

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.

ARTÍCULO 5.- TITULOS Y PROPIETARIO INICIAL. El inmueble o lote de terreno sobre el cual se construye la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** - Propiedad Horizontal, fue adquirido por su actual propietario, la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE**, así: **5.1.** Que mediante Escritura Pública número quince mil trescientos treinta y siete mil (15.337) otorgada el día veintidós (22) de diciembre de dos mil cinco (2005) en la Notaría veintinueve (29) del círculo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Bogotá se constituyó Fiducia Mercantil de la Sociedad Inversiones Boyacá limitada identificada con NIT No. 8600488185 a favor de la sociedad **ACCIÓN FIDUCARIA S.A.** identificada con el NIT No. 8001554136, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado **CIUDADELA FLORIDA DE LA SABANA, EL PORVENIR HOY DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE.- 5.2.** Que mediante Escritura Pública números eis mil novecientos treinta y tres (6933) del nueve (9) de noviembre de dos mil diez (2010) se efectuó la división material del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1599442 de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 10-3-0214 expedida el día catorce (14) de mayo de dos mil diez (2010) por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, para la Urbanización Ciudadela Parque Central de Occidente Etapas 1.2.3.4 y 5 y se concede licencia de urbanización para la segunda etapa del citado proyecto.- **5.3.** Mediante Licencia de Construcción No. 11-3-1310 del quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá se aprobó una edificación en 20 pisos de altura y 2 sótanos, para 160 unidades de vivienda y una edificación en 2 pisos de altura adosada al bloque 1, para equipamiento comunal, con 164 cupos de parqueo privados de los cuales 4 son para discapacitados, 16 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 2 son para discapacitados y 50 bicicleteros. Los cupos de parqueo, los bicicleteros y el equipamiento comunal restante, corresponde a futuras subetapas.- **5.4.** Mediante Modificación de Licencia de Construcción No. 10-3-1310 del diez (10) de julio de dos mil doce (2012), expedida por la Curaduría Urbana No.3de la ciudad de Bogotá, se aprobó la modificación del diseño del punto fijo del bloque 1 de apartamentos que conforman la subetapa 1 del proyecto Ciudadela Parque Central de Occidente Etapa 1.- **5.5.** Mediante Modificación de Licencia de Construcción número 11-3-1310 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012), expedida por la Curaduría Urbana numero dos (2) de la ciudad de Bogotá, se concedió Modificación de licencia

BLANCA CECILIA ROBAYO BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA

12/12/2012 1696b0UBE8223911

Cadena s.a. Nit 8600300149

para la ampliación de la subetapa 1 del proyecto el cual consta de 3 bloques de 20 pisos de altura, 2 sótanos para 480 unidades de vivienda, una edificación de dos pisos de altura adosadas al bloque 1 para equipamiento comunal y una edificación de un piso de altura para cuarto de basura, con 624 cupos de estacionamientos privados de los cuales 10 son para discapacitados, 60 cupos de parqueo para visitantes de los cuales 2 son para discapacitados y 250 bicicleteros.- **5.6.** Mediante Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedida por la Curaduría Urbana número 2 de la ciudad de Bogotá, por medio de la cual se dio visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Manzana I Etapa ISubetapa I. - - - - -

ARTÍCULO 6.- DENOMINACIÓN. Se denomina **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** al inmueble que con su subsuelo, suelo, áreas comunes y anexidades es objeto de división en bienes privados o de dominio particular, bienes comunes, bienes comunes esenciales y bienes comunes de uso exclusivo, cuyas normas se consagran en el presente reglamento. -

PARÁGRAFO.- Finalmente, siempre que en el reglamento se utilicen términos como "Áreas Comunes", "Bien Común", "Bien Común Esencial", "Zona Común", "Espacio Común" u otra similar, se entenderá que se refiere a aquellos bienes que en la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** tienen esta categoría y por lo tanto pertenecen en común y proindiviso a todos los propietarios de los bienes privados de todas las etapas, sin perjuicio de las reservas o derechos especiales que sobre ellos se les hayan adjudicado a algunos propietarios; o de las facultades conferidas en este reglamento a los órganos de la administración para reglamentar su uso o destinación. -

ARTÍCULO 7.- DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE.- CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I. El inmueble se encuentra ubicado en elManzana 1 Etapa 1 de la urbanización Ciudadela Parque Central de la ciudad de Bogotá, Departamento del Cundinamarca. Se encuentra

conformado por el Lote de mayor extensión sobre el cual se levantará la totalidad de lasEdificaciones que cuenta con un área total de diez mil quinientos veintiún metros con setecientos cuarenta y siete centímetros (**10.521.747 m2**) y cuyos linderos generales son: Del mojón E uno (E1) al mojón E dos (E2), en trece metros con setenta y cinco centímetros (13.75 M), lindado con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E dos (E2) al mojón E tres (E3), en nueve metros con cincuenta y tres centímetros (9.53M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E tres (E3) al mojón E cuatro (E4), en veintitrés metros con cuarenta y ocho centímetros (23.48M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E cuatro (E4) al mojón E cinco (E5) en cinco metros con seis centímetros (5.06M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E cinco (E5) al mojón E seis (E6) en catorce metros con catorce centímetros (14.14M) lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E seis (E6) al mojón E siete (E7), en veintidós metros con treinta centímetros (22.32M) lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E siete (E7) al mojón E ocho (E8), en cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E ocho (E8) al mojón E nueve (E9), en cinco metros con cuarenta centímetros (5.40M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E nueve (E9) al mojón E diez (E10), en cinco metros con cuarenta centímetros (5.40M), lindando con la carrera V-6 intermedia (paralela a la alameda); del mojón E diez (E10) al mojón E once (E11), en cincuenta y seis metros con ocho centímetros (56.08M), lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental);del mojón E once (E11) al mojón E doce (E12), en sesenta y un metro con once centímetros (62.11M), lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental);del mojón e doce (E12) al mojón E trece (E13) en cinco metro con treinta y dos centímetros (5.32M) lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental); del mojón E trece

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(E13) al mojón E catorce (E14) en cinco metros con treinta y cuatro centímetros (5.34M) lindando con la carrera V-6 intermedia (costado oriental);del mojón E catorce (E14) al mojón E quince (E15) en cuarenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros (45.86M) lindando con la carrera V-4 intermedia (carrera principal); del mojón E quince (E15) al Mojón E dieciséis (E16), en cuarenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros (45.86M) lindando con la carrera V-4 intermedia (carrera principal); del mojón E dieciséis (E16) al mojón E uno (E1) y cierra, en ochenta y cinco metros con setenta centímetros, con equipamiento 1----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Edificación que se levantará en este lote se encuentra dividida en cuatro etapas o subetapas constructivas enumeradas como I, II, III y IV cada una de las cuales se realizará de manera progresiva en el lote anteriormente descrito por lo tanto este reglamento se refiere en principio específicamente a la **SUBETAPA I** de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE**. Para realizar las adiciones al presente reglamento de propiedad horizontal generadas como consecuencia de la construcción del futuro desarrollo o etapas, **los copropietarios que adquieran las unidades privadas en el interior de la Subetapa I y sucesivamente los adquirientes de la etapa subsiguiente, desde ahora facultan al** fideicomitente presente o futuro del contrato de fiducia mercantil que soporta el inmueble, o en general los propietarios de la parte restante del inmueble, para suscribir cualquier documento encaminado a obtener la integración del futuro desarrollo. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La construcción correspondiente a la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I SUBETAPA I** consta de ciento sesenta (160) apartamentos, doscientos (200) garajes privados de residentes, ocho (8) estacionamientos de visitantes, ciento noventa y cinco depósitos (195) privados y cuenta con los respectivos accesos y servicios comunales para esta y las futuras etapas. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003293110

PARÁGRAFO TERCERO.- La construcción del futuro desarrollo de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE,** se levantará sobre el área restante del predio de mayo extensión. Por lo anterior los propietarios declaran conocer la existencia de las construcciones provisionales. -------

----

TITULO II

CLASES DE BIENES DEL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.

CAPITULO IV

BIENES PRIVADOS Y COMUNES

ARTÍCULO 8.- BIENES PRIVADOS Y BIENES COMUNES. La**CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** se divide en bienes privados, bienes comunes esenciales, bienes de propiedad común, tal y como se encuentra establecido en el proyecto de división, los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados con la Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá.

CAPITULO V

BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA

ARTÍCULO 9.- BIENES DE DOMINIO PRIVADO O PARTICULAR. Son bienes de dominio privado, particular o exclusivo los espacios o volúmenes comprendidos dentro de la extensión superficiaria cubierta de cada uno de ellos, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. Dicha extensión superficiaria se encuentra comprendida dentro de los linderos altimétricos (linderos, nadir, cenit, altura libre) conforme a lo indicado en los planos de la propiedad horizontal protocolizados con el presente Reglamento.

La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** en proporción con los coeficientes de copropiedad. En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN NOTARIA ... DE BOGOTÁ ENCARGADA

12/12/2012

entenderán incluidos estos bienes y no podrán efectuarse estos actos con relación a ellos, separadamente del bien de dominio particular al que acceden.

ARTÍCULO 10.- DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS.- **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** consta de cuatro (4) etapas enumeradas como I, II, II, y IV. la Subetapa 1 a la que se refiere el presente estatuto se desarrolla en área y los linderos de cada una de las unidades privadas que conforman la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I SUBETAPA I** que se constituyen en ciento (160) apartamentos, doscientos (200) garajes privados de residentes, ocho (8) estacionamientos de visitantes, ciento noventa y cinco depósitos (195) privados, los cuales cuentas con sus respectivos accesos y servicios comunales, para esta y las futuras etapas y las áreas de los bienes comunes, las unidades privadas se determinan por su ubicación, área, dependencias y linderos en la forma señalada en el presente artículo. Dichas unidades se separan de los bienes colindantes (privados o de uso o servicio común) por medio de bienes de uso o servicio común (fachadas y/o muros y/o columnas y/o ductos de ventilación). ----------

Los bienes de dominio privado de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** se encuentran determinados de la manera indicada a continuación, de acuerdo con el Proyecto de división aprobado con la Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá. ----------

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO UNO (101) ----------

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decímetros cuadrados (5.02 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), parte con el apartamento ciento dos (102) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), noventa y seis centímetros (0.96 M), diez centímetros (0.10 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con ducto y hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO DOS (102) ----------

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintiún decimetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decímetros cuadrados (5.02 M2) es área

DILANIA CECILIA [illegible] CELTRÁN
NOTARIA [illegible] BOGOTÁ
ENCARGADA

común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con vacio sobre el sótano y parte con el apartamento ciento uno (101). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), con zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), diez centímetros (0.10 M), noventa y seis centímetros (0.96 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con hall y ducto común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO TRES (103)

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veintiún decímetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decimetros cuadrados (5.02 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), parte con el apartamento ciento cuatro (104) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), noventa y seis centímetros (0.96 M), diez centímetros (0.10 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con ducto y hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor,

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA
ENCARGADA

una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO CUATRO (104)

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decímetros cuadrados (5.02 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con vacio sobre el sótano y parte con el apartamento ciento tres (103). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), con zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), diez centímetros (0.10 M), noventa y seis centímetros (0.96 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con hall y ducto común. **LINDEROS VERTICALES:**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO CINCO (105) ----------

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decímetros cuadrados (5.02 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), parte con el apartamento ciento seis (106) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta

BLANCA CECILIA BOHORQUEZ ARDILA
NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

12-12-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), noventa y seis centímetros (0.96 M), diez centímetros (0.10 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con ducto y hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) ----------

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decímetros cuadrados (5.02 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con vacio sobre el sótano y parte con el apartamento ciento uno (105). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centimetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003293106

metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), con zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), diez centímetros (0.10 M), noventa y seis centimetros (0.96 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), cincuénta centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con hall y ducto común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centimetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------------------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO SIETE (107) -------------

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decimetros cuadrados (5.02 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centimetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con zona libre común del conjunto y parte con edificio comunal. Del

NOTARIA ... ENCARGADA

12/12/2012 1808185954EUR322

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), parte con el apartamento ciento ocho (108) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), noventa y seis centímetros (0.96 M), diez centímetros (0.10 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con ducto y hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón comedor, una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CIENTO OCHO (108) ----------

Cuenta con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados (46.21 M2). Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (41.19 M2) y cinco metros cuadrados dos decímetros cuadrados (5.02 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con vacio sobre el sótano y parte con el apartamento ciento siete (107).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con edificio comunal y parte con zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), con zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), diez centímetros (0.10 M), noventa y seis centímetros (0.96 M), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con hall y ducto común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta

COPIA CEDULA RUINOSA
NOTARIA PRIMERA
CARGADA

12/12/2012 1865e2UE3M12458

Cadena1st

centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento doscientos dos (202) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento doscientos ocho (208). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202) ----------

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento doscientos uno (201) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doscientos tres (203) y parte con hall común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con

BLANCA CECILIA CORREA RESTREPO
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------- --

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.35 M), parte con el apartamento doscientos cuatro (204) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento doscientos dos (202). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) **DEPENDENCIAS:** Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO (204)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BERNAL
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

12/12/2012

(2.50 M), parte con el apartamento doscientos tres (203) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doscientos cinco (205) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento doscientos seis (206) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento doscientos cuatro (204). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS (206)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento doscientos cinco (205) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doscientos siete (207) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. - - - - - - -
- -

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS SIETE (207) - - - - - - - - -

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con el edificio comunal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ ENCARGADA
12/12/2012 1800185054EUR922

distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento doscientos ocho (208) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento doscientos seis (206). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOSCIENTOS OCHO (208)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento doscientos siete (207) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con el edificio comunal y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doscientos uno (201) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento trescientos dos (302) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento trescientos ocho (308). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento trescientos uno (301) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trescientos tres (303) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento trescientos cuatro (304) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento trescientos dos (302). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO (304)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento trescientos tres (303) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trescientos cinco (305) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS CINCO (305)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento trescientos seis (306) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M),

BLANCA CECILIA [illegible] BELTRÁN
NOTARIA [illegible] BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento trescientos cuatro (304). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS SEIS (306)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento trescientos cinco (305) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trescientos siete (307) y parte con hall común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS SIETE (307)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con el edificio comunal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento trescientos ocho (308) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento trescientos seis (306). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRESCIENTOS OCHO (308)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento trescientos siete (307) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con el edificio comunal y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trescientos uno (301) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso.

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ TRIANA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012 10985-40UE0923858

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centimetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento cuatrocientos dos (402) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro

(4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento cuatrocientos ocho (408). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento cuatrocientos uno (401) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento cuatrocientos tres (403) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ---

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento cuatrocientos dos (402). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento cuatrocientos tres (403) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento cuatrocientos cinco (405) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS CINCO (405)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince

BLANCA CECILIA GARCÍA CASTAÑO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
CALAMATA

12-12-2012 108822393504EU98

Cadena s.a.

centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento cuatrocientos seis (406) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento cuatrocientos cuatro (404). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS SEIS (406)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento cuatrocientos cinco (405) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento cuatrocientos siete (407) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS SIETE (407)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados

BLANCA CECILIA RAMIREZ CASTILLO
NOTARIA PRIMERA
CARTAGENA

12/12/2012 1686185004EU822

Copia

(53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con el edificio comunal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento cuatrocientos ocho (408) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento cuatrocientos seis (406). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CUATROCIENTOS OCHO (408)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento cuatrocientos siete (407) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con el edificio comunal y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento cuatrocientos uno (401) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quinientos dos (502) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento quinientos ocho (508). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502) ----------

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quinientos uno (501) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento quinientos tres (503) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. - - - - - - -
- -
- -

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quinientos cuatro (504) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento quinientos dos (502). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO (504)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quinientos tres (503) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacío sobre zona-libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento quinientos cinco (505) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS CINCO (505)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quinientos seis (506) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento quinientos cuatro (504). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS SEIS (506)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quinientos cinco (505) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento quinientos siete (507) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo

BLANCA CECILIA DONADO BOTERO
NOTARIA PRIMERA DE CALI

12/12/2012 10061950eEUPU22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS SIETE (507)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con cubierta comun. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quinientos ocho (508) y parte con vacio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centimetros (0.15 M), cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento quinientos seis (506). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINIENTOS OCHO (508)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centimetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quinientos siete (507) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con cubierta común y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento quinientos uno (501) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS UNO (601)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento seiscientos dos (602) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento seiscientos ocho (608). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS DOS (602)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento seiscientos uno (601) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1:70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento seiscientos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres (603) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS TRES (603)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento seiscientos cuatro (604) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento seiscientos dos (602). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M). DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS CUATRO (604)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento seiscientos tres (603) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento seiscientos cinco (605) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS CINCO (605)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento seiscientos seis (606) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento seiscientos cuatro (604). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS SEIS (606)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento seiscientos cinco (605) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOSA
FACATATIVA

12/12/2012 1600109900EU0022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento seiscientos siete (607) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS SIETE (607)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento seiscientos ocho (608) y parte con vacío sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento seiscientos seis (606). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SEISCIENTOS OCHO (608)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M),

BLANCA CECILIA MONROY CELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento seiscientos siete (607) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0,25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento seiscientos uno (601) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS UNO (701)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento setecientos dos (702) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento setecientos ocho (708). LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS DOS (702)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento setecientos uno (701) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento setecientos tres (703) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M). DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS TRES (703)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro

BLANCA CECILIA [illegible] BELTRÁN
NOTARIA [illegible]
ENCARGADA

veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento setecientos cuatro (704) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento setecientos dos (702). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento setecientos tres (703) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento setecientos cinco (705) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS:

BLANCA CECILIA PORRAS SOLTERÍN
NOTARIA 69 BOGOTÁ
ENCARGADA

13-12-2012 10062220802eEURC

Cadena s.a. www.cadena.com.co

Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS CINCO (705)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centimetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento setecientos seis (706) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento setecientos cuatro (704). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. --

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS SEIS (706)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento setecientos cinco (705) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
BUCARAMANGA

12/12/2012 1061659JEUR22
Cadena s.a.

veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centimetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento setecientos siete (707) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS SIETE (707)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centimetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centimetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centimetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centimetros (2.35 M), parte con el apartamento setecientos ocho (708) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centimetros (0.15 M), cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), un metro veinticuatro centimetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento setecientos seis (706). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO SETECIENTOS OCHO (708)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de

cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento setecientos siete (707) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento setecientos uno (701) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS UNO (801)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento ochocientos dos (802) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento ochocientos ocho (808). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento ochocientos uno (801) y parte con vacio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento ochocientos tres (803) y parte con hall común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del septimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS TRES (803)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decimetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por

BLANCA CECILIA ROMERO BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE ESPINAL
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 8909009-4 12/12/2012 UE083CA2285CO4EU

medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento ochocientos cuatro (804) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento ochocientos dos (802). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS CUATRO (804)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento ochocientos tres (803) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
ESCRIBANA

centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento ochocientos cinco (805) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS CINCO (805)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento ochocientos seis (806) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento ochocientos cuatro (804). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS SEIS (806)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA BOGOTÁ
ENCARGADA

M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento ochocientos cinco (805) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento ochocientos siete (807) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS SIETE (807)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento ochocientos ocho (808) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento ochocientos seis (806). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso.

BLANCA CECILIA ROJAS BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 10005a0UEC0226551

Cadena s.a. NIT 8909...

ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centimetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO OCHOCIENTOS OCHO (808)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centimetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centimetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento ochocientos siete (807) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento ochocientos uno (801) y parte con hall y escalera común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (901)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M),

BLANCA CECILIA MOLINA BETRÁN
NOTARIA PRIMERA (1ª) DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012 1098482562885308

Cadena s.a.

con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento novecientos dos (902) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento novecientos ocho (908). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS DOS (902)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centimetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento novecientos uno (901) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centimetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centimetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento novecientos tres (903) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS TRES (903)

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ PERDOMO
NOTARIA PRIMERA (E) DE BOGOTA
ENCARGADA

12/12/2012

Confecámaras S.A.

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento novecientos cuatro (904) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento novecientos dos (902). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcobá, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS CUATRO (904)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento novecientos tres (903) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BERNAL
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ESCRIBANA

de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento novecientos cinco (905) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS CINCO (905)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento novecientos seis (906) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento novecientos cuatro (904). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS SEIS (906)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

(53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M) parte con el apartamento novecientos cinco (905) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento novecientos siete (907) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento novecientos ocho (908) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ CASTELLANOS
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012 1998SUESO22858

Cadena s.a. Nit. 8300...

(4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centimetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centimetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento novecientos seis (906). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------
----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO NOVECIENTOS OCHO (908)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centimetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centimetros (0.50 M), quince centimetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centimetros (2.50 M), parte con el apartamento novecientos siete (907) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento novecientos uno (901) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO UNO (10-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

BLANCA CECILIA PUERTO CASTELLANOS
NOTARIA PRIMERA (1) DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 1686U2562293Ua

Cadena s.a. NIT 860511648-6

en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diez cero dos (10-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento diez cero ocho (10-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.-----------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO DOS (10-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados

noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los edales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diez cero uno (10-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diez cero

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIVADA BOGOTA
ENCARGADA

12-12-2012

Cadenas S.A.

tres (10-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO TRES (10-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diez cero cuatro (10-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento diez cero dos (10-02). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO CUATRO (10-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decimetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros

NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA
ENCARGADA

12-12-2012 1008222890640M5

Cadena s.a. NIT 860037013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diez cero tres (10-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diez cero cinco (10-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO CINCO (10-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diez cero seis (10-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento diez cero cuatro (10-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO SEIS (10-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diez cero cinco (10-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diez cero siete (10-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO SIETE (10-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diez cero ocho (10-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento diez cero seis (10-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIEZ CERO OCHO (10-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65

M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diez cero siete (10-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centimetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diez cero uno (10-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del noveno piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO UNO (11-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de

BLANCA CECILIA RUBIO VALENCIA
NOTARIA 73 DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012 10664EE0012289520a

Cadena s.a. NIT 860037013-6

cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento once cero dos (11-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento once cero ocho (11-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENIT: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO DOS (11-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decimetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centimetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento once cero uno (11-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70

BLANCA CECILIA RAMIREZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGO

12-12-2012 1668302285EDIEU

Cadena s.a. Nit 900...

M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento once cero tres (11-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO TRES (11-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento once cero cuatro (11-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento once cero dos (11-02). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO CUATRO (11-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BOLIVAR
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

Cadena s.a.

demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento once cero tres (11-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento once cero cinco (11-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO CINCO (11-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento once cero seis (11-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centimetros (2.45 M),

BLANCA CECILIA ROJAS BELTRAN
NOTARIA PRIMERA (E) DE BARRANCA

12-12-2012 1808185904EU022

Cadena s.a. NIT 8909

cincuenta y cinco centimetros (0.55 M), quince centimetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento once cero cuatro (11-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. --

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO SEIS (11-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados, siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento once cero cinco (11-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento once cero siete (11-07) y parte con hall común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO SIETE (11-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta

BLANCA CECILIA RAMIREZ BETANCUR
NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

12/12/2012 1083800022959

Cadena s.a.

centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento once cero ocho (11-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento once cero seis (11-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centimetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO ONCE CERO OCHO (11-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento once cero siete (11-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento once cero uno (11-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ TOLOSA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
E. ENCARGADA

segundo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO UNO (12-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento doce cero dos (12-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento doce cero ocho (12-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO DOS (12-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento doce cero uno (12-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BENITEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADA

12/12/2012

Copia fiel

distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centimetros (1.40 M), quince centimetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doce cero tres (12-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO TRES (12-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento doce cero cuatro (12-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento doce cero dos (12-02). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) **DEPENDENCIAS:** Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO CUATRO (12-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento doce cero tres (12-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003293051

centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doce cero cinco (12-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------------------------

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO CINCO (12-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decimetros cuadrados (59.98 M2); Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince

ALEJANDRA CECILIA ... BELTRAN NOTARIA PRIMERA ... ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12/12/2012 10081SOO3ABU022 Cadena s.a

centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento doce cero seis (12-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centimetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento doce cero cuatro (12-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------
----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO SEIS (12-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centimetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento doce cero cinco (12-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doce cero siete (12-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centimetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO SIETE (12-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DELTRAN
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
BOGOTA D.C.

(53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento doce cero ocho (12-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento doce cero seis (12-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DOCE CERO OCHO (12-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento doce cero siete (12-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA ... ENCARGADA

12/12/2012 1000AUEW1223020s

centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento doce cero uno (12-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centimetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón, comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO UNO (13-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento trece cero dos (13-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento trece cero ocho (13-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO DOS (13-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BOLIVAR
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

12/12/2012

Cadenessa

medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento trece cero uno (13-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trece cero tres (13-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO TRES (13-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es áréa común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento trece cero cuatro (13-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
CARBONELL

12/12/2012

M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento trece cero dos (13-02). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO CUATRO (13-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento trece cero tres (13-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trece cero cinco (13-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor - una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO CINCO (13-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centimetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centimetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centimetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centimetros (2.35 M), parte con el apartamento trece cero seis (13-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centimetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centimetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento trece cero cuatro (13-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO SEIS (13-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demelidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento trece cero cinco (13-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centimetros (0.50 M), un metro seis centimetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trece cero siete (13-07) y parte con hall común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con

BLANCA CECILIA PARRA DEL CASTILLO
NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOTA
ANTIOQUIA

12/12/2012 10855d0819022899

Cadena s.a. NIT 8300304

placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO SIETE (13-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento trece cero ocho (13-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento trece cero seis (13-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO TRECE CERO OCHO (13-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decimetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros

BLANCA CECILIA PARRA DELGADO
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

(2.50 M), parte con el apartamento trece cero siete (13-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento trece cero uno (13-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO UNO (14-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decimetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento catorce cero dos (14-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento catorce cero ocho (14-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIVADA DE BOGOTA

12/12/2012 1666396185COEU

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO DOS (14-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento catorce cero uno (14-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento catorce cero tres (14-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO TRES (14-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M),

BLANCA CECILIA BONILLA BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

12/12/2012 1906223550aUWI

Cadena s.a. Nit 8300...

cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento catorce cero cuatro (14-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento catorce cero dos (14-02). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO CUATRO (14-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento catorce cero tres (14-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento catorce cero cinco (14-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO CINCO (14-05)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA ROMERO DE TRIANA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

13-12-2012 10061950eEU0022

Cadena s.a. NIT 8300...

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento catorce cero seis (14-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común y parte con el apartamento catorce cero cuatro (14-04). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO SEIS (14-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento catorce cero cinco (14-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centimetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centimetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BETANCUR
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

(2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento catorce cero siete (14-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO SIETE (14-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento catorce cero ocho (14-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento catorce cero seis (14-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO CATORCE CERO OCHO (14-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros

BLANCA CECILIA BOLIVAR CASTELLANOS NOTARIA PRIMERA BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

12/12/2012 1688-UE0424626

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento catorce cero siete (14-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento catorce cero uno (14-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003293038

disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.-----------------
----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO UNO (15-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decimetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su caracter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quince cero dos (15-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en

SENECA CECILIA ... BELTRÁN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ ENCARGADA

12/12/2012 109832R2385E0aEU

distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento quince cero ocho (15-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO DOS (15-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quince cero uno (15-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M) parte con el apartamento quince cero tres (15-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) **DEPENDENCIAS:** Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO TRES (15-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decimetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta

BLANCA CECILIA PARRA ORTIZ DE PEÑARANDA
NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA

12-12-2012 1062229898b6U52

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quince cero cuatro (15-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento quince cero dos (15-02). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO CUATRO (15-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quince cero tres (15-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con

BLANCA CECILIA PINZON BELTRAN
NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA
ENCARGADA

12-12-2012 1606189903a8N8222

Cadena s.a. Nit 8909059934

cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento quince cero cinco (15-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO CINCO (15-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quince cero seis (15-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento quince cero cuatro (15-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO SEIS (15-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco

BLANCA CECILIA MONTOYA CASTAÑO
NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quince cero cinco (15-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento quince cero siete (15-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO SIETE (15-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centimetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento quince cero ocho (15-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento quince cero seis (15-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO QUINCE CERO OCHO (15-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento quince cero siete (15-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento quince cero uno (15-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO UNO (16-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ CASTAÑO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 1868328228500e0U

Cadena S.A. Nit 890900941

cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento dieciséis cero dos (16-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento dieciséis cero ocho (16-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO DOS (16-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciséis cero uno (16-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciséis cero tres (16-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO TRES (16-03) Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados

BLANCA CECILIA NIÑO BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12/12/2012 1696228690-6082

Cadena s.a. Bogotá

noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento dieciséis cero cuatro (16-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con el apartamento dieciséis cero dos (16-02). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO CUATRO (16-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciséis cero tres (16-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciséis cero cinco (16-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salon - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina, ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO CINCO (16-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento dieciséis cero seis (16-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento dieciséis cero cuatro (16-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO SEIS (16-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciséis cero cinco (16-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciséis cero siete (16-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón –

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO SIETE (16-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento dieciséis cero ocho (16-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento dieciséis cero seis (16-06). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISEIS CERO OCHO (16-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciséis cero siete (16-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciséis cero uno (16-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO UNO (17-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decimetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

12-13-2012

en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centimetros (0.15 M), cincuenta centimetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecisiete cero dos (17-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento diecisiete cero ocho (17-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO DOS (17-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecisiete cero uno (17-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecisiete

BLANCA CECILIA RUIZ PUENTES
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2011 1006223580 eEVE

Caldera S.A. NIT 830.095.213-0

cero tres (17-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO TRES (17-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecisiete cero cuatro (17-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco céntimetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento diecisiete cero dos (17-02). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M). DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO CUATRO (17-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco

BLANCA CECILIA POVEDA CASTELLANOS
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecisiete cero tres (17-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecisiete cero cinco (17-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO CINCO (17-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecisiete cero seis (17-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento diecisiete cero cuatro (17-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso.

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE BOTERO
NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA

12-12-2012 10855-ANE0122858

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO SEIS (17-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecisiete cero cinco (17-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecisiete cero-siete (17-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO SIETE (17-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M),

BLANCA CECILIA ... NOTARIA ... BOGOTÁ

12-12-2012

con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecisiete cero ocho (17-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento diecisiete cero seis (17-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECISIETE CERO OCHO (17-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecisiete cero siete (17-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecisiete cero uno (17-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO UNO (18-01)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento dieciocho cero dos (18-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003293022

común y parte con el apartamento dieciocho cero ocho (18-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO DOS (18-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciocho cero uno (18-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ ... NOTARIA PRIMERA ... BOGOTÁ
12/12/2012 1005222839

(2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciocho cero tres (18-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO TRES (18-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decimetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento dieciocho cero cuatro (18-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento dieciocho cero dos (18-02). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO CUATRO (18-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciocho cero tres (18-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciocho cero cinco (18-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO CINCO (18-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su caracter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BARRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 16983AOLEEN22551

Cadena s.a. NIT 860.540.310-4

dieciocho cero seis (18-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento dieciocho cero cuatro (18-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón – comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO SEIS (18-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciocho cero cinco (18-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciocho cero siete (18-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO SIETE (18-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por

BLANCA CECILIA [illegible] GUEVARA
NOTARIA [illegible] ENCARGADA

12/12/2012 1099SVAEA22901

Graphos s.a. Vigilado

medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento dieciocho cero ocho (18-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento dieciocho cero seis (18-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centimetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECIOCHO CERO OCHO (18-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es áréa común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento dieciocho cero siete (18-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco

BLANCA CECILIA PARRA CABRERA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 10005aHUA22101

©Cadena s.a.

centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento dieciocho cero uno (18-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO UNO (19-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centimetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecinueve cero dos (19-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centimetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento diecinueve cero ocho (19-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO DOS (19-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

12/12/2012

M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecinueve cero uno (19-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centimetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecinueve cero tres (19-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO TRES (19-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecinueve cero cuatro (19-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento diecinueve cero dos (19-02). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo

BLANCA CECILIA MOLINA BELTRÁN
NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
E.

12-12-2012

piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------------
----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO CUATRO (19-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecinueve cero tres (19-03) y parte con vacío sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento del Bloque 2 y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M),

cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecinueve cero cinco (19-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO CINCO (19-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en

BLANCA CECILIA [illegible] BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecinueve cero seis (19-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento diecinueve cero cuatro (19-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO SEIS (19-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centimetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecinueve cero cinco (19-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecinueve cero siete (19-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

BLANCA CECILIA MOLINA BELTRÁN
NOTARIA ENCARGADA

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO SIETE (19-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento diecinueve cero ocho (19-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escalera y hall común y parte con el apartamento diecinueve cero seis (19-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO DIECINUEVE CERO OCHO (19-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento diecinueve cero siete (19-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro

BLANCA CECILIA ... NOTARIA ... DE BOGOTÁ D.C.

12-12-2012

Condensa

(4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento diecinueve cero uno (19-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo octavo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del vigésimo piso. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO UNO (20-01)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vácio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento veinte cero dos (20-02) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento veinte cero ocho (20-08). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centimetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO DOS (20-02)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2)

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DELTORO
NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

12/12/2012

Cadenas s.a.

es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados ó zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento veinte cero uno (20-01) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento veinte cero tres (20-03) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394473

disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ------------------

----

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO TRES (20-03)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), parte con vacio sobre zona libre común del conjunto y parte con apartamento del Bloque 2. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento veinte cero cuatro (20-04) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida

BLANCA CECILIA ... NOTARIA ... BOGOTA ... ENCARGADA

13-12-2012

y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con foso del ascensor, ducto y hall común y parte con el apartamento veinte cero dos (20-02). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO CUATRO (20-04)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento veinte cero tres (20-03) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), parte con apartamento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del Bloque 2 y parte con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento veinte cero cinco (20-05) y parte con hall, ducto y foso del ascensor común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO CINCO (20-05)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta

BLANCA CECILIA MOLINA DEL PRADO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C.

centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento veinte cero seis (20-06) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con hall común y parte con el apartamento veinte cero cuatro (20-04). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO SEIS (20-06)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento veinte cero cinco (20-05) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento veinte cero siete (20-07) y parte con hall común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta

BLANCA CECILIA BELTRÁN
NOTARIA 69 DE BOGOTÁ

Cadena S.A. NIT 8600130225

13-12-2012

común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO SIETE (20-07)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), quince centímetros (0.15 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), con vacio sobre zona libre y cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), cincuenta centímetros (0.50 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), parte con el apartamento veinte cero ocho (20-08) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), parte con escaléra y hall común y parte con el apartamento veinte cero seis (20-06). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

BLOQUE UNO (1) APARTAMENTO VEINTE CERO OCHO (20-08)

Cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zona comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), dos metros sesenta centímetros (2.60 M), sesenta y cinco centímetros (0.65 M), cincuenta centímetros (0.50 M), tres metros noventa centímetros (3.90 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), parte con el apartamento veinte cero siete (20-07) y parte con vacio sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en

NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

12-12-2012

distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M), un metro veinticinco centímetros (1.25 M), tres metros (3.00 M), con vacio sobre cubierta y zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), quince centímetros (0.15 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro seis centímetros (1.06 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), un metro veinticuatro centímetros (1.24 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el apartamento veinte cero uno (20-01) y parte con hall y escalera común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del decimo noveno piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA LIBRE: Entre placas dos metros veinte centímetros (2.20 M) DEPENDENCIAS: Salón - comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. ----------

---

GARAJE UNO (1) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 2. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOS (2) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 1. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 3. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE TRES (3)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 4. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA [illegible] ELTRAN
NOTARIA PRIMERA
[illegible]
13-12-2012

(2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.---

GARAJE CUATRO (4)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 3. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 5. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.---

GARAJE CINCO (5)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 4. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 6. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE SEIS (6)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 5. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE TREINTA Y CINCO (35)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 36. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE TREINTA Y SEIS (36)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 35. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 37. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE TREINTA Y SIETE (37)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 36. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 37. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE TREINTA Y OCHO (38)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 37. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 39. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE TREINTA Y NUEVE (39)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 38. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 40. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno.

BLANCA CECILIA PARRA SALTARÍN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012

CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --

GARAJE CUARENTA (40)

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 39. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 41. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --

GARAJE CUARENTA Y UNO (41) ----------------------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 40. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona libre común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

GARAJE CUARENTA Y DOS (42) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona libre común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 43. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUARENTA Y TRES (43) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 42. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 44. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno.

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ MEDINA
NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

13/12/2012 1089150334EN022

Cadena S.A. Nit 830059441

CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ------------------
----

GARAJE CUARENTA Y CUATRO (44) ------------------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 43. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 M), con el garaje 45. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ------------------
----

GARAJE CUARENTA Y CINCO (45) ------------------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 44. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 46. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio

destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

GARAJE CUARENTA Y SEIS (46) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 45. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

---

GARAJE SETENTA Y TRES (73) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 82. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 74. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ PELTIGUIN
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

12-12-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

destinado para el estacionamiento de un vehículo. -------------------
----
GARAJE SETENTA Y CUATRO (74) ------------------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 73. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 81. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 75. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ------------------
----
GARAJE SETENTA Y CINCO (75) ----------------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 74. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 80. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 76. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. -------------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

GARAJE SETENTA Y SEIS (76) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 75. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 79. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 77. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

---

GARAJE SETENTA Y SIETE (77) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 76. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 78. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona libre común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

GARAJE SETENTA Y OCHO (78) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona libre común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 77. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 79. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE SETENTA Y NUEVE (79) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 78. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 76. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 80. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE OCHENTA (80) ------------------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 79. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 75. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 81. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ---------------

----

GARAJE OCHENTA Y UNO (81) ---------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 80. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 74. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 82. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ------------------

----

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARÍA ...

12/12/2012

GARAJE OCHENTA Y DOS (82) - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 81. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 73. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

GARAJE CIENTO NUEVE (109) - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centimetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 110. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE CIENTO DIEZ (110) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 109. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 111. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO ONCE (111) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 110. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 112. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

BLANCA CECILIA [illegible] DEL TRIGAL
NOTARIA [illegible] BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

GARAJE CIENTO DOCE (112) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 111. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 113. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO TRECE (113) ----------

Se encuentra ubicado en el primer piso. Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 112. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona libre común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona libre común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE CIENTO CATORCE (114) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de trece metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (13.63 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (4.58 M), con muro común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros sesenta y dos centímetros (2.62 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 115. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros cuarenta y siete centímetros (3.47 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO QUINCE (115) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centimetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 114. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ VALENCIA
NOTARIA PRIMERA (E) BOGOTÁ
ENCARGADA

12-11-2012 1000190881M012

Cadena S.A. NIT 900...

(4.50 M), con el garaje 116. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ---

GARAJE CIENTO DIECISEIS (116) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 115. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 117. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --------------------------------

GARAJE CIENTO DIECISIETE (117) -------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 116. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 118. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común qué lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

---

GARAJE CIENTO DIECIOCHO (118) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decimetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 117. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 M), con el garaje 119. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO DIECINUEVE (119) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 118. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 120. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

GARAJE CIENTO VEINTE (120) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 119. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 121. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE CIENTO VEINTIUNO (121)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 120. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 122. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.

GARAJE CIENTO VEINTIDOS (122)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 121. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 123. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE CARDENAS
NOTARIA PRIMERA
ENCINO

común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO VEINTITRES (123) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 122. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 124. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO VEINTICUATRO (124) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de once metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa003394458

cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 123. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 125. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo.---

GARAJE CIENTO VEINTICINCO (125) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decimetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 124. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 126. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. -------------------

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA BOGOTÁ

12-12-2012

GARAJE CIENTO VEINTISEIS (126) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 125. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 127. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO VEINTISIETE (127) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 126. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 128. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO VEINTIOCHO (128) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 127. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 129. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO VEINTINUEVE (129) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 128. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 130. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. - - - - - - - - - - - - -

GARAJE CIENTO TREINTA (130) - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centimetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 129. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 131. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. - - - - - - - - - - - - - - - - -

GARAJE CIENTO TREINTA Y UNO (131) - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos,

Aa003394456

columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 130. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 132. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo.--

GARAJE CIENTO TREINTA Y DOS (132) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decimetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 131. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 133. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo.-----------

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN NOTARIA PRIMERA ... ENCARGADA BOGOTÁ

12/12/2012 ... Cadena S.A.

GARAJE CIENTO TREINTA Y TRES (133) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de once metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 132. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M) con el garaje 134. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 133. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 135. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 134. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con garaje de la futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dieciséis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (16.96 M2) y sus

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ PEÑA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2013

linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulacion vehicular. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 226. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.

GARAJE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 225. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 166. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 227. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 166. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 226. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 165. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 228. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 165. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 227. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 164. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

Cadena s.a. NIT 830.095.213-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 229. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 164. --

GARAJE DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centimetros (0.15 M), noventa y cinco centimetros (0.95 M), quince centimetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 228. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 163. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 230. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 163. --

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA (230) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decimetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos,

columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 229. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 162. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 231. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 162. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 230. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 161. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 232. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ PULECIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 161. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 231. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 160. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 233. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 160. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 232. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 159. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 234. Del punto cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 159. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 233. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 158. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 235. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 158. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 234. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 157. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 236. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 157. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 235. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 156. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 237. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al depósito 156. ----------

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderós, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 236. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 155. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 238. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 155. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centimetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 237. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

12-12-2012 0001909wEUN022

Cadena S.A. NIT 830.059.718-9

M), con el depósito 154. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 239. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 154. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 238. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 153. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 240. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 153. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS CUARENTA (240) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 239. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 152. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 241. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sotano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 152.

GARAJE DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 240. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 151. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ SUTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 151. ------------------

----

GARAJE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (10.77 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y cinco centímetros (0.35 M), ocho centímetros (0.08 M), cuatro metros quince centímetros (4.15 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 253. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. -------------

----

GARAJE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 252. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con el depósito 3 y parte con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), quince centímetros (0.15 M), un metro

ochenta y cinco centímetros (1.85 M), con los depósito 4, 5 y 6. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 3. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados (10.51 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), quince centímetros (0.15 M), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), parte con los depósito 9 y 11 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con zona libre y parte con el depósito 14. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), parte con zona común y parte con los depósitos 12 y 13. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 14. ----------

---

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BARRETO
NOTARIA PRIMERA (E) DE SOACHA
ENCARGADA

GARAJE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 263. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 256. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo--

GARAJE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 255. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), con el garaje 262. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 257. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo

separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de once metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (11.16 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 256. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con el garaje 261. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), treinta centímetros (0.30 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), treinta centímetros (0.30 M), setenta centímetros (0.70 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de once metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (11.16 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), treinta centímetros (0.30 M), treinta centímetros (0.30 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con el garaje 257. Del punto

BLANCA CECILIA BOTERO BETANCUR
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
E. ENCARGADA

12/13/2012

tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 262. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ---

----

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 261. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), con el garaje 256. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 263. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ------------------------------------

----

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 262. Del punto dos (2) al punto tres (3)

en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 255. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 264. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 263. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 265. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

BLANCA CECILIA BOTERO HERRERA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

12-12-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 264. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 266. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.---
----

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 265. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centimetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centimetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 267. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo

separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 266. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 268. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decimetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 267. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centimetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 M), con el garaje 269. Del punto cuatro

BLANCA CECILIA PINZÓN BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

(4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 268. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 270. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA (270) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 269. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 271. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 270. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 282. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 272. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez

BLANCA CECILIA RAMIREZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 10855#9811322103

Cadena s.a. NIT 8300900310

metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 271. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 281. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 273. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 272. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 280. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 274. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 273. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 279. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 275. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 274. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 278. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 276. Del

BLANCA CECILIA GODOY CELEMIN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
12/12/2012

punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados (17.06 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 275. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), parte con el garaje 277 y parte con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

---

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 276. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 278. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (278) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 277. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 275. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 279. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

NOTARIA PRIMERA BOGOTÁ

12/12/2012

GARAJE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 278. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 274. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 280. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA (280) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 279. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 273. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 281. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 280. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 272. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 282. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 281. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 271. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto cuatro

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ TRIANA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/13/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados (10.51 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), parte con zona común y parte con los depósitos 22 y 23. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con el depósito 21 y parte con zona libre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), quince centímetros (0.15 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), parte con los depósito 24 y 26 y parte con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 21. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), quince centímetros (0.15 M), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), con los depósito 29, 30 y 31. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 32. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 285. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 32. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (10.77 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 284. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 33. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros quince centímetros (4.15 M), ocho centímetros (0.08 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 33. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con el garaje 287. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), veinte centímetros (0.20 M), con el garaje 286. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 288. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (288) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diecinueve metros cuadrados quince decímetros cuadrados (19.15 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 287. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cuatro metros trece centímetros (4.13 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con el garaje 289. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros trece centímetros (4.13 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), veinte centímetros (0.20 M), con el garaje 288. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 290. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA (290) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decimetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 289. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 291. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394439

GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 290. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con el garaje 292. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. --

----

GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15. M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), veinte centímetros (0.20 M), con el garaje 291. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 M), con el garaje 293. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN NOTARIA ... ENCARGADA

12/12/2012 ...

Cadena S.A.

metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 292. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 294. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 293. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados (10.31M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veintisiete centímetros (2.27 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), ocho centímetros (0.08 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), con el garaje 300. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE TRESCIENTOS (300) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de trece metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (13.65 M2) y sus

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C.

12-12-2012 10003202926948U

Cadena16 16-9999999

linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), con el garaje 299.Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros (3.00 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), ocho centímetros (0.08 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros quince centímetros (3.15 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS CINCO (405) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con cuarto de transformador. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394437

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --

GARAJE CUATROCIENTOS SEIS (406) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de trece metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (13.63 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (4.58 M), con muro común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros sesenta y dos centímetros (2.62 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 407. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros cuarenta y siete centímetros (3.47 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --

GARAJE CUATROCIENTOS SIETE (407) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA ... DE BOGOTÁ

12-12-2012 1998223308

cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 406. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 408. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. -------------
----

GARAJE CUATROCIENTOS OCHO (408) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decimetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 407. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 409. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ------------------
----

GARAJE CUATROCIENTOS NUEVE (409) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decimetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 408. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 410. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS DIEZ (410) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 409. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 411. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT:

BLANCA CECILIA HOYOS DE BETANCOURT
NOTARIA PRIVADA DE BOGOTA
E.P.C. SANTA

12/12/2011 1000190398AU8222

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS ONCE (411) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 410. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 412. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS DOCE (412) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 411. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 413. Del punto cuatro (4) al punto uno (1)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS TRECE (413) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 412. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 414. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS CATORCE (414) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4.50 M), con el garaje 413. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 415. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS QUINCE (415) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 414. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 416. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394434

GARAJE CUATROCIENTOS DIECISEIS (416) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de once metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (11.65 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 415. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 417. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. -----------------

----

GARAJE CUATROCIENTOS DIECISIETE (417) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 416. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA ... DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012 1666UE2022CJ8a
Cadena S.A.

línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 418. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS DIECIOCHO (418) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 417. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 419. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 418. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 420. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 419. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 421. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421) ----------

BLANCA CECILIA [illegible] BELTRAN
NOTARIA [illegible]

12/12/2012

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 420. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 422. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 421. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 423. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTITRES (423) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 422. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 424. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 423. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C.

centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 425. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de once metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (11.61 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 424. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 426. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros sesenta centímetros (2.60 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centimetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centimetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 425. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 427. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

---

GARAJE CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decimetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 426. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con garaje de la futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del

BLANCA CECILIA BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS VEINTIUNO (521) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dieciséis metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (16.96 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulacion vehicular. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 522. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS VEINTIDOS (522) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 521. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), con el depósito 549. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 523. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 549. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS VEINTITRES (523)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 522. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 550. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 524. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 550. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS VEINTICUATRO (524)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 523. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 551. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 525. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 551.

GARAJE QUINIENTOS VEINTICINCO (525)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 524. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 552. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 526. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 552. ----------

GARAJE QUINIENTOS VEINTISEIS (526) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 525. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 553. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 527. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 553. ----------

GARAJE QUINIENTOS VEINTISIETE (527)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 526. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 554. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M),

BLANCA CECILIA [illegible] BETRÁN
NOTARIA [illegible] BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 1990-HUEF22PC28a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 528. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 554. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS VEINTIOCHO (528)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 527. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 555. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 5293. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 555. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS VEINTINUEVE (529)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 528. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 556. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 530. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 556. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS TREINTA (530)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 529. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 557. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 531. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 557. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS TREINTA Y UNO (531)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 530. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 558. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 532. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 558. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 531. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 559. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394427

metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 533. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 559.---

----

GARAJE QUINIENTOS TREINTA Y TRES (533).

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 532. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 560. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 534. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 560.------------------------

----

GARAJE QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (534) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez

BLANCA CECILIA BOHÓRQUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

12/12/2012 16862229ZGSAEUVE

metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 533. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 561. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 535. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 561.

GARAJE QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 534. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el depósito 562. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 536. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 562. ----------

GARAJE QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (536)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 535. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 563. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje 537. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 563. ----------

GARAJE QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (537)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (10.43 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y cinco centímetros (0.95 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros diez centímetros (3.10 M), con el garaje 536. Del punto dos (2) al punto tres (3)

BLANCA CECILIA CORREA BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

12/12/2012

en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el depósito 564. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 564. - - - - - - - - - - -
- -

GARAJE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (10.77 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y cinco centímetros (0.35 M), ocho centímetros (0.08 M), cuatro metros quince centímetros (4.15 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 300. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 549. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 300. - - - - - - - - -
- -

GARAJE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549) - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 548. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con los depósitos 301 y 304. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), quince centimetros (0.15 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), con los depósito 306, 307 y 308. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 301. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS CINCUENTA (550)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados (10.51 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), quince centimetros (0.15 M), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), parte con los depósito 313 y 322 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con los depósito 327 y 321. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 M), parte con zona común y parte con los depósitos 317 y 314. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
BUCARAMANGA

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 321. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (551)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 559. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 552 Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (552) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 551. Del punto dos (2) al punto tres (3)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), con el garaje 558. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 553. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), cón zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.-----------------

----

GARAJE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553)-----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de once metros cuadrados dieciséis decimetros cuadrados (11.16 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 552. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centimetros (2.50 M), con el garaje 557. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), treinta centímetros (0.30 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), treinta centímetros (0.30 M), setenta centímetros (0.70 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.-----------------

----

GARAJE QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (557)-----------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de once metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (11.16 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), treinta centímetros (0.30 M), treinta centímetros (0.30 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con el garaje 553. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 558. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (558) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de doce metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (12.37 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 557. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), con el garaje 552. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 559. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estacionamiento de un vehículo. ----------

GARAJE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (559)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderós, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 558. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 551. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 560. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SESENTA (560) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 559. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 561. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------------------
----

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y UNO (561) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 560. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 562. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --
----

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y DOS (562) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 561. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 563. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y TRES (563) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 562. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 564. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

BLANCA CECILIA PUENTES DE CELTÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

12/12/2012 1665222926ADJPE

Cadenas S.A. NIT 830059211

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (564) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 563. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 565. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --

----

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (565) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 564. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 566. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (566)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 565. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 567. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (567) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 566. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 578. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 568. Del punto cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (568) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 567. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 577. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 569. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 568. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 576. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 570. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SETENTA (570) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 569. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 575. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 571. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y UNO (571) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BETRAN
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 570. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 574. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 572. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y DOS (572) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diecisiete metros cuadrados seis decímetros cuadrados (17.06 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 571. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), parte con el garaje 573 y parte con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y TRES (573) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 572. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centimetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 574. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (574) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M), con el garaje 573. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

571. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 575. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --------------------
----

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 574. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 570. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 576. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --
----

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 575. Del punto dos (2) al punto tres (3)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 569. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 577. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (577) ----------

Se encuentra ubicado en el sotano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 576. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con el garaje 568. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 578. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 577. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con el garaje 567. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------------------------------

----

GARAJE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados (10.51 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), parte con zona común y parte con los depósitos 338 y 340. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con los depósitos 333 y 328. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), quince centímetros (0.15 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), parte con los depósito 332 y 341 y parte con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 333. ----------

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA (580) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), quince centímetros (0.15 M), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 M), con los depósito 343, 344 y 345. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con los depósitos 350 y 351. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 581. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 351. ----------

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (581) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (10.77 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 580. Del punto dos (2) al punto tres (3)

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ CASTRILLON
NOTARIA PRIMERA

12/12/2012

en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 352. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros quince centímetros (4.15 M), ocho centímetros (0.08 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. Nota: Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso al depósito 352. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (582) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decimetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centimetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con el garaje 583. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394416

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (583) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), veinte centímetros (0.20 M), con el garaje 582. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 584. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --

----

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diecinueve metros cuadrados quince decímetros cuadrados (19.15 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 583. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cuatro metros trece centímetros (4.13 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con el garaje 585. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros trece

NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO

12/12/2012 1593197987ABJR832

Cadena S.A.

centímetros (4.13 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), veinte centímetros (0.20 M), con el garaje 584. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 586. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 585. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 587. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (587) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 586. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con el garaje 588. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (588) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1)

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRINCIPAL
BOGOTÁ D.C.

12/12/2012 19895695BR32203

Cadena s.a. NIT 8300XXXXX

al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), veinte centímetros (0.20 M), con el garaje 587. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 589. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 588. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 590. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehiculo. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE QUINIENTOS NOVENTA (590) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 589. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros ochenta centímetros (3.80 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. --

GARAJE QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) -------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados (10.31M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veintisiete centímetros (2.27 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), ocho centímetros (0.08 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), con el garaje 596. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta

BLANCA CECILIA ... BELTRAN NOTARIA ... DE BOGOTÁ

12-12-2012 1693UEBR221C0Ua

Cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (596) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de trece metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (13.65 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), con el garaje 595. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros (3.00 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 M), ocho centímetros (0.08 M), treinta centímetros (0.30 M), quince centímetros (0.15 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), con garaje de futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de tres metros quince centímetros (3.15 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE SETECIENTOS UNO (701) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

centímetros (4.50 M), con garaje de futura etapa. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), setenta centímetros (0.70 M), con el garaje 702. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE SETECIENTOS DOS (702) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (10.52 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (0.70 M), quince centímetros (0.15 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), quince centímetros (0.15 M), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 M), con el garaje 701. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 703. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA
BUCARAMANGA

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

GARAJE SETECIENTOS TRES (703) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 702. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 704. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo. ----------

---

GARAJE SETECIENTOS CUATRO (704) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje 703. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con muro común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con cuarto de bicicleteros. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulacion vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estacionamiento de un vehículo. ----------

DEPOSITO UNO (1) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con zona común y parte con el depósito 78. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 2 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO DOS (2) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 1 y 77. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 3 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO TRES (3) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), parte con zona común y parte con los depósitos 2, 76 y 75. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), parte con vacio sobre zona común y parte con los garajes 253 y 252. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -----------------------------------

DEPOSITO CUATRO (4) -------------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 5 y parte con el garaje 253. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con vacio sobre zona común y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -----------------------------------

DEPOSITO CINCO (5) -------------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos,

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 6 y parte con el garaje 253. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 4 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO SEIS (6) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y dos decímetros cuadrados (1.92 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con zona común y parte con el garaje 253. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro dieciséis centímetros (1.16 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), cuarenta centímetros (0.40 M), cinco centímetros (0.05 M), parte con el depósito 5 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO SIETE (7) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto

BLANCA CECILIA [illegible] BECERRA
NOTARIA [illegible] BOGOTA
12-12-2012
Cadena s.a.

uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), con zona común de circulacion peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro quince centímetros (1.15 M), un metro ochenta y seis centímetros (1.86 M), parte con el depósito 28 y parte con zona común de circulacion peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO OCHO (8) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.74 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), parte con zona común y parte con el depósito 9. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta centímetros (0.30 M), cinco centímetros (0.05 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y ocho centímetros (0.98 M), sesenta centímetros (0.60 M), con zona común de circulacion peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO NUEVE (9) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y un decímetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el garaje 254 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 8 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO DIEZ (10) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.57 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta centímetros (0.60 M), cinco centímetros (0.05 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), parte con zona común y parte con vacio sobre zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), parte con el depósito 11 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO ONCE (11) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y dos decímetros cuadrados (1.32 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA 72 BOGOTA D.C.

12-12-2012 10005aVEBA13261

Cadena s.a. NIT 8300...

centímetros (1.20 M), un metro diez centímetros (1.10 M), parte con vacio sobre zona común y parte con el garaje 254. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro diez centímetros (1.10 M), parte con zona común y parte con el depósito 10. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO DOCE (12) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados (3.00 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con el garaje 254 y parte con el depósito 13. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TRECE (13) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados (3.00 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 12. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centimetros (2.40 M), parte con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

garaje 254 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO CATORCE (14) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con vacio sobre zona común y parte con el depósito 21. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 15 y parte con el garaje 254. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO QUINCE (15) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 14 y 20. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 16 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS:

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BETRAN
NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO DIECISEIS (16) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 15 y 19. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 17 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO DIECISIETE (17) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 16 y 18. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO DIECIOCHO (18) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con zona común y parte con el depósito 17. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 19 y parte con zona común **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO DIECINUEVE (19) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 18 y 16. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 20 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO VEINTE (20) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 19 y 15. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ PELTRAN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
ENCARGADA

12-12-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 21 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO VEINTIUNO (21) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 20 y 14. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con vacio sobre zona común y parte con el garaje 283. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO VEINTIDOS (22) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados (3.00 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con el garaje 283 y parte con el depósito 23. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

DEPOSITO VEINTITRES (23)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados (3.00 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 22. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), parte el garaje 283 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.

DEPOSITO VEINTICUATRO (24)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y dos decímetros cuadrados (1.32 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte el garaje 283 y parte con vacio sobre zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 25 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
EXAMEN

DEPOSITO VEINTICINCO (25) ---

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.57 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), parte con el depósito 24 y parte con vacio sobre zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), cinco centímetros (0.05 M), sesenta centímetros (0.60 M), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO VEINTISEIS (26) ---

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y un decimetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 27 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el garaje 283 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO VEINTISIETE (27) ---

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y cuatro decimetros cuadrados (1.74 M2) y sus linderos,

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), parte el depósito 26 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta centímetros (0.60 M), noventa y ocho centímetros (0.98 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), treinta centímetros (0.30 M), con zona común de circulacion peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO VEINTIOCHO (28) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (2.62 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro quince centímetros (1.15 M), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el depósito 7 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), noventa y dos centímetros (0.92 M), un metro setenta y seis centímetros (1.76 M), con zona común de circulacion peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO VEINTINUEVE (29) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y dos decímetros cuadrados (1.92 M2) y sus linderos,

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con zona común y parte con el garaje 284. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro dieciséis centímetros (1.16 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), cuarenta centímetros (0.40 M), cinco centímetros (0.05 M), parte con el depósito 30 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TREINTA (30) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 29 y parte con el garaje 284. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 31 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TREINTA Y UNO (31) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 30 y parte con el garaje 284. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con vacio sobre zona común y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TREINTA Y DOS (32) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con vacio sobre zona común y parte con el depósito 39. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 33 y parte con el garaje 284. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TREINTA Y TRES (33) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 32 y 38. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA RUIZ DE CEBRIÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 34, parte con zona común y parte con el garaje 285. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.------------

DEPOSITO TREINTA Y CUATRO (34) ------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 33 y 37. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 35 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.------------------------

DEPOSITO TREINTA Y CINCO (35) ------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 34 y 36. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con zona común: escalera y circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TREINTA Y SEIS (36) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con zona común y parte con el depósito 35. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M) parte con el depósito 37 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TREINTA Y SIETE (37) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 36 y 34. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 38 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BOLIVAR
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

DEPOSITO TREINTA Y OCHO (38) -----------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 37 y 33. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 39 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------------

DEPOSITO TREINTA Y NUEVE (39) ---------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 38 y 32. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con parte con vacio sobre zona común y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO CUARENTA (40) -----------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (2.75 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), un metro diez centímetros (1.10 M),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394403

parte con vacio sobre zona común y parte con área de bicicleteros común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), un metro diez centímetros (1.10 M), parte con el depósito 41 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------

DEPOSITO CUARENTA Y UNO (41) ------------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados (2.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 40 y parte con área de bicicleteros común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con zona común: escalera y circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------------------------

DEPOSITO CUARENTA Y DOS (42) ------------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 43 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA ... BOGOTÁ

12/12/2012

uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CUARENTA Y TRES (43) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 44 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 42 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CUARENTA Y CUATRO (44) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (2.47 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 45 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 43 y parte con zona común de circulación peatonal.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CUARENTA Y CINCO (45) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (2.47 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 46 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 44 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CUARENTA Y SEIS (46) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (2.89 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), parte con el depósito 47 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), parte con el depósito 45 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE BELTRAN
NOTARIA PRIMERA
BOGOTÁ
D.C.

12-11-2012

Cadena s.a.

primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - -
- -

DEPOSITO CUARENTA Y SIETE (47) -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (2.54 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diez centímetros (2.10 M), treinta y siete centímetros (0.37 M), veintinueve centímetros (0.29 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y ocho centímetros (0.98 M), con los depósitos 46 y 48. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y un centímetros (1.31 M), un metro treinta y ocho céntimetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - - - - - - - - - - -
- -

DEPOSITO CUARENTA Y OCHO (48) -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados siete decímetros cuadrados (2.07 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diecisiete centímetros (1.17 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M), parte con el depósito 50 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diecisiete centímetros (1.17 M), un metro setenta y siete centímetros (1.77 M), parte con el depósito 47 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -

DEPOSITO CUARENTA Y NUEVE (49)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (2.61 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y dos centímetros (0.92 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro quince centímetros (1.15 M), un metro setenta y seis centímetros (1.76 M) parte con el depósito 66 y parte con zona común de circulacion peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.

DEPOSITO CINCUENTA (50)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (2.54 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diez centímetros (2.10 M), treinta y siete centímetros (0.37 M), veintinueve centímetros (0.29 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y ocho centímetros (0.98 M), con los depósitos 51 y 48. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y un centímetros (1.31 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

DEPOSITO CINCUENTA Y UNO (51) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (2.89 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), parte con el depósito 52 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros diez centímetros (2.10 M), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), parte con el depósito 50 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------

---

DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (2.47 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 53 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 51 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CINCUENTA Y TRES (53) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394400

metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (2.47 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 54 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro ocho centímetros (1.08 M), parte con el depósito 52 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un depósito. --

DEPOSITO CINCUENTA Y CUATRO (54) ----------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 55 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 53 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO CINCUENTA Y CINCO (55) ----------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto

BLANCA CECILIA ... BELTRAN NOTARIA PRIMERA ... DE ... ARGADA

12/12/2012

uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta centímetros (2.30 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 54 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -------------------------------

----

DEPOSITO CINCUENTA Y SEIS (56)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decimetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 57 y 63. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con vacio sobre zona común y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -------

----

DEPOSITO CINCUENTA Y SIETE (57) ---------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decimetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 58 y 62. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y

Aa003394399

en distancias sucesivas de de dos metro (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 56 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -----------

DEPOSITO CINCUENTA Y OCHO (58).-----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), con los depósitos 61 y 59. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), parte con zona común de circulación peatonal y parte con el depósito 57. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -----------

DEPOSITO CINCUENTA Y NUEVE (59) -----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centimetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), parte con el depósito 17 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), parte con zona común de circulación peatonal y parte con el depósito 58. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --
----

DEPOSITO SESENTA (60) ----------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), con los depósitos 59 y 61. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --
----

DEPOSITO SESENTA Y UNO (61) ----------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), con los depósitos 58 y 62. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metro (2.00 M), parte con zona común y parte con el depósito 60. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --------------
----

DEPOSITO SESENTA Y DOS (62) ----------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro

cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metro (2.00 M), con los depósitos 57 y 63. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metro (2.00 M), parte con zona común y parte con el depósito 63. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un depósito.------------------------------

DEPOSITO SESENTA Y TRES (63)-----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metro (2.00 M), parte con el depósito 56 y parte con vacio sobre zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metro (2.00 M), parte con zona común y parte con el depósito 62. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espació destinado para un deposito. -------------------------------------

DEPOSITO SESENTA Y CUATRO (64) -----------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y dos decímetros cuadrados (1.32 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con zona

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA ... BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

. y parte con vacio sobre zona común. Del punto dos (2) al punto uno punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 65 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO SESENTA Y CINCO (65) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.57 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cinco centímetros (0.05 M), sesenta centímetros (0.60 M), parte con vacio sobre zona común y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), un metro diez centímetros (1.10 M), parte con zona común y parte con el depósito 64. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO SESENTA YSEIS (66) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M), con zona común de circulacion peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa003394397

cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y seis centímetros (1.86 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con zona común de circulacion peatonal y parte con el depósito 49. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.---

----

DEPOSITO SESENTA YSIETE (67) ------------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y un decímetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), parte con zona común y parte con el depósito 68. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.-------------------------------

----

DEPOSITO SESENTA Y OCHO (68) ------------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.74 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y ocho centímetros (0.98 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cinco centímetros (0.05 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), parte con zona común y parte con el depósito 67. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en

12/12/2012 1888222C9U4EUR8

línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), sesenta centímetros (0.60 M), con zona común de circulacion peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - -
- -

DEPOSITO SESENTA Y NUEVE (69) -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.52 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con vacio sobre zona común y parte con el depósito 74. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 70 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - - - - - - - - - - -
- -

DEPOSITO SETENTA (70) -

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.52 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 69 y 73. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 71 y parte con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común

que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO SETENTA Y UNO (71) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrádo noventa y un decímetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro dieciséis centímetros (1.16 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), con los depósitos 70 y 72. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), cinco centímetros (0.05 M), cuarenta centímetros (0.40 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), con zona común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO SETENTA Y DOS (72) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.58 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y siete centímetros (1.37 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con el depósito 73 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con zona común y parte con el depósito 71. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

BLANCA CECILIA GUARNIZO BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DEPOSITO SETENTA Y TRES (73) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y siete decímetros cuadrados (1.77 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 74 y parte con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M) con los depósitos 72 y 70. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO SETENTA Y CUATRO (74) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y siete decímetros cuadrados (1.77 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), párte con vacio sobre zona común y parte con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 73 y 69. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO SETENTA Y CINCO (75) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con vacio sobre zona común y parte con el depósito 3. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 76 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO SETENTA Y SEIS (76) -------------------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 75 y 3. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 77 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------------

-**DEPOSITO SETENTA Y SIETE (77)** -------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 76 y 2. Del

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRÁN NOTARIA PRIMERA

12/12/2012

punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 78 y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO SETENTA Y OCHO (78) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 77 y 1. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados seis decímetros cuadrados (3.06 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), diez centímetros (0.10 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), parte con el depósito 152 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), parte con zona común y parte con el garaje 241.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y DOS (152)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 153 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 151 y parte con el garaje 240. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y TRES (153)

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 154 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 152 y parte con el garaje 239. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del

BLANCA CECILIA DUQUINO BETRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 10034USB00229308

Cadena s.a. NIT 8300...

sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------
----

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 155 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 153 y parte con el garaje 238. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------
----

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 156 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 154 y parte con el garaje 237. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa003394393

DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------
----

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 157 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 155 y parte con el garaje 236. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------
----

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 158 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 156 y parte con el garaje 235. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

BLANCA CECILIA ... BELTRAN
NOTARIA PRIMERA ... ENCARGADA

12-12-2012

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 159 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 157 y parte con el garaje 234. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 160 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 158 y parte con el garaje 233. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394392

DEPOSITO CIENTO SESENTA (160) -------------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 161 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 159 y parte con el garaje 232. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

----

DEPOSITO CIENTO SESENTA Y UNO (161) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 162 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 160 y parte con el garaje 231. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

----

BLANCA CECILIA ... BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12/12/2012 1000223700U8UE99

DEPOSITO CIENTO SESENTA Y DOS (162) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 163 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 161 y parte con el garaje 230. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO CIENTO SESENTA Y TRES (163) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1:48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 164 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 162 y parte con el garaje 229. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 165 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 163 y parte con el garaje 228. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CIENTO SESENTA Y CINCO (165) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 166 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 164 y parte con el garaje 227. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO CIENTO SESENTA Y SEIS (166) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano uno (1). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DELGADO
NOTARIA 18 DE BOGOTA
12/12/2012 1098190038038322
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 165 y parte con el garaje 226. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano dos. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con zona común y parte con el depósito 382. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 299 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 298 y 381. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 300 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS (300) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con zona común y parte con los depósitos 299 y 380. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 301 y parte con el garaje 548. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----

---

DEPOSITO TRESCIENTOS UNO (301) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con los depósitos 300 y 379. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres

BLANCA CECILIA [illegible] BOGOTA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

centímetros (0.93 M), parte con zona común, parte con el depósito 304 y parte con los garajes 549. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----

DEPOSITO TRESCIENTOS DOS (302) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 379 y 378. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 303 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------------------------

DEPOSITO TRESCIENTOS TRES (303) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 302 y 373. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CUATRO (304) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 305 y parte con el garajes 549. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 301 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCO (305) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con zona común y parte el depósito 306. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 304 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ CASTRAN
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

DEPOSITO TRESCIENTOS SEIS (306) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 307 y parte con el garaje 549. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 305 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------------------------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SIETE (307) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 308 y parte con el garaje 549. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 306 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------------------------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS OCHO (308) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y dos decímetros cuadrados (1.92 M2) y sus linderos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con zona común y parte con el garaje 549. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro dieciséis centímetros (1.16 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), cuarenta centímetros (0.40 M), cinco centímetros (0.05 M), parte con el depósito 307 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS NUEVE (309) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados (3.99 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), parte con cuarto de televisión y parte con foso del ascensor. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), parte con el depósito 310 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS DIEZ (310) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados (2.45 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

Cadena s.a.

uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), un metro (1.00 M), parte con el depósito 309 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), un metro (1.00 M), parte con el depósito 311 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS ONCE (311) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados (2.38 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), diez centímetros (0.10 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), parte con el depósito 310 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta y seis centímetros (0.86 M), cincuenta y siete centímetros (0.57 M), noventa centímetros (0.90 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS DOCE (312) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.74 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), parte con zona común y parte con el depósito 313. Del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta centímetros (0.30 M), cinco centímetros (0.05 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), noventa y ocho centímetros (0.98 M), sesenta centímetros (0.60 M), con zona común de circulacion peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS TRECE (313) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y un decímetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el garaje 550 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 312 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CATORCE (314) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el garaje 550 y parte con el depósito 317. Del punto dos (2) al punto uno

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

(1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 315 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS QUINCE (315) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con los depósitos 314 y 316. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS DIECISEIS (316) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con zona común de circulacion peatonal y parte con el depósito 315. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 317 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394386

separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS DIECISIETE (317) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrádo cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con los depósitos 316 y 314. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centimetros (1.15 M), parte con el garaje 550 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

----

DEPOSITO TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) ------------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 319 y 336. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA BONILLA BELTRÁN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

12-12-2012 18981997GNBUMIE2

Cadena S.A.

DEPOSITO TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), con los depósitos 320 y 335. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 318 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTE (320) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 321 y 334. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 319 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTIUNO (321) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros

Aa003394385

(2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con los depósitos 327 y 333 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 320 y parte con el garaje 550. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - -

----

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y dos decímetros cuadrados (1.32 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro diez centímetros (1.10 M), parte con el depósito 326 y parte con el garaje 550. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro diez centímetros (1.10 M), parte con zona común y parte con el depósito 323. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -

----

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTITRES (323) - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.57 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta centímetros (0.60 M), cinco centímetros (0.05 M), cincuenta centímetros (0.50 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), parte con zona común y parte con el depósito 325. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida

BLANCA CECILIA ... NOTARIA ... BOGOTÁ

12/12/2012 1809SaUUEUN32958 Cadena S.A.

y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), parte con el depósito 322 y parte con zona común. LINEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), con zona común de circulacion peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro quince centímetros (1.15 M), un metro ochenta y seis centímetros (1.86 M), parte con el depósito 330 y parte con zona común de circulacion peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), con los depósitos 326 y 323. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), un metro treinta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.35 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), con los depósitos 327 y 322. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), parte con el depósito 325 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), parte con el depósito 321 y parte con el garaje 550. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), parte con el depósito 326 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (2.17 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), parte con el garaje 579 y parte con el depósito 333. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), parte con zona común y parte con el depósito 329. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (2.17 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con los depósitos 331, 332 y 328. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394383

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA (330) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (2.62 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro quince centímetros (1.15 M), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con el depósito 324 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), noventa y dos centímetros (0.92 M), un metro setenta y seis centímetros (1.76 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (331) -----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.57 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro cuarenta centímetros (1.40 M), parte con los depósito 332 y 329 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 M), cinco centímetros (0.05 M), sesenta centímetros (0.60 M), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -------------

----

BLANCA CECILIA ... BELTRAN NOTARIA ... BOGOTA

12-12-2012

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y dos decímetros cuadrados (1.32 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el garaje 579 y parte con el depósito 329. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 331 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 334 y 321. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con zona común, parte con el depósito 328 y parte con el garaje 579. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) --------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al

Aa003394382

punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 335 y 320. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 333 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centimetros (1.20 M), con los depósitos 336 y 319. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centimetros (1.20 M), parte con el depósito 334 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con zona común y parte con el depósito 318. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de de dos metros (2.00

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA ... BOGOTÁ ... ENCARGADA

12/12/2012

República de Colombia

M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 335 y parte con zona común LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) -----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con zona común de circulacion peatonal y parte con el depósito 339. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 338 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con los depósitos 337 y 340. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el garaje 579 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

deposito. ----------

DEPOSITO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con los depósitos 340 y 337. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA (340) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.44 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el garaje 579 y parte con el depósito 338. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinticinco centímetros (1.25 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con el depósito 339 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (341) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y un decímetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 342 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el garaje 579 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.74 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), parte con el depósito 341 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta centímetros (0.60 M), noventa y ocho centímetros (0.98 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cinco centímetros (0.05 M), treinta centímetros (0.30 M), con zona común de circulacion peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

----

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro

cuadrado noventa y dos decímetros cuadrados (1.92 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con zona común y parte con el garaje 580. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro dieciséis centímetros (1.16 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), cuarenta centímetros (0.40 M), cinco centímetros (0.05 M), parte con el depósito 344 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 343 y parte con el garaje 580. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 345 parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y nueve decímetros cuadrados (1.39 M2) y sus linderos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 344 y parte con el garaje 580. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veintisiete centimetros (1.27 M), parte con el depósito 349 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados (2.39 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro sesenta y nueve centímetros (1.69 M), diez centímetros (0.10 M), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), parte con zona común y parte con el depósito 347. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 M), cincuenta y siete centímetros (0.57 M), ochenta y seis centímetros (0.86 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (347) -------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados (2.45 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), un metro (1.00 M), parte con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el depósito 346 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), un metro (1.00 M), parte con el depósito 348 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados noventa y nueve decimetros cuadrados (3.99 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), parte con cuarto disponible y parte con escalera común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 M), un metro setenta centímetros (1.70 M), parte con el depósito 347 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 350 y 345. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro

BLANCA CECILIA RUBIO CASTELLANOS
NOTARIA PRIMERA BOGOTÁ
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ------
----

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA (350) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 351 y parte con el garajes 580. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 349 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------
----

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351) --------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con los depósitos 350 y parte con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 352 y parte con los garajes 580. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352) Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 351 y parte con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 353, parte con zona común y parte con el garaje 581. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósitos 352 y parte con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 354 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BERTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
CANCELADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado sesenta y ocho decimetros cuadrados (1.68 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 353 y parte con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.--

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decimetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 356 y parte con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el cuarto de bombas y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.-----------

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y dos decímetros cuadrados (1.82 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con zona común y parte con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 355 y parte 3con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (2.61 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y dos centímetros (0.92 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro quince centímetros (1.15 M), un metro setenta y seis centímetros (1.76 M), parte con el depósito 358 y parte con zona común de circulacion peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.64 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos

BLANCA CECILIA ROBLEDO VELEZ
NOTARIA PRIMERA
ENVIGADO

metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M), con zona común de circulacion peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y seis centímetros (1.86 M), un metro quince centímetros (1.15 M), parte con zona común de circulacion peatonal y parte con el depósito 357. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), parte con el depósito 360 y parte con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA (360) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (2.18 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), con el cuarto de bombas. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394375

de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro cincuenta y tres centímetros (1.53 M), parte con el depósito 359 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (361) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y dos decimetros cuadrados (1.92 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), parte zona común y parte con el depósito 369. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), parte con el depósito 362 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y dos decimetros cuadrados (1.92 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), con los depósitos 361 y 368. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco

BLANCA CECILIA ... NOTARIA ...

12/12/2012 ...

centímetros (1.35 M), parte con el depósito 363 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363) - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y dos decímetros cuadrados (1.92 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), parte con el depósito 362 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), parte con el depósito 364 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. -

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metros (2.00 M), parte con el cuarto de bombas y parte con el depósito 363. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metros (2.00 M), parte con zona común y parte con el depósito 365. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metros (2.00 M), parte con el cuarto de bombas y parte con el depósito 364. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93 M), dos metros (2.00 M), parte con zona común y parte con el depósito 366. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - -

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metros (2.00 M), parte con el cuarto de bombas y parte con el depósito 365. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metros (2.00 M), parte con zona común y parte con el depósito 367. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - -

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos,

BLANCA CECILIA BOTERO DE BETANCUR
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C.

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metros (2.00 M), parte con el cuarto de bombas y parte con el depósito 366. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), dos metros (2.00 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado treinta y dos decimetros cuadrados (1.32 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con zona común y parte con el depósito 362. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 369 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (369) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.57 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cinco centímetros (0.05 M), sesenta centímetros (0.60 M), parte con el depósito

361 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), un metro diez centímetros (1.10 M), parte con zona común y parte con el depósito 368. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA (370) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y un decímetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), parte con zona común y parte con el depósito 371. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (371) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.74 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa y ocho centímetros (0.98 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cinco centímetros (0.05 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 M), parte con zona común y parte con el

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
E.A.D.

depósito 370. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 M), sesenta centímetros (0.60 M), con zona común de circulacion peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) -------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta y seis centímetros (0.86 M), un metro sesenta y nueve centímetros (1.69 M), diez centímetros (0.10 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 M), noventa centímetros (0.90 M), cincuenta y siete centímetros (0.57 M), parte con cuarto de teléfono y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito.------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (373) --------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.52 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 303 y 378. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 374 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR:

Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.52 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 373 y 377. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 375 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado noventa y un decímetros cuadrados (1.91 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro dieciséis centímetros (1.16 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), con los depósitos 374 y 376. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), cinco centímetros (0.05 M), cuarenta centímetros (0.40 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT:

BANCA CEDULA HIPOTECARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA

12/12/2012

Cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------------------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.58 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y siete centímetros (1.37 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con el depósito 377 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 M), un metro diecisiete centímetros (1.17 M), parte con zona común y parte con el depósito 375. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------------

----

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y siete decímetros cuadrados (1.77 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 378 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 376 y 374. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

----

Aa003394371

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378) -------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado setenta y siete decímetros cuadrados (1.77 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), parte con el depósito 302 y parte con zona común. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta centímetros (1.40 M), un metro veintisiete centímetros (1.27 M), con los depósitos 377 y 373. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 302 y 301. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 380 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO TRESCIENTOS OCHENTA (380) -------------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de un metro cuadrado ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.85 M2) y sus linderos,

BLANCA CECILIA PEÑUELA BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

12/12/2012 1690100010e50722

muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), con los depósitos 379 y 300. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), parte con el depósito 381 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381).---------------
Se encuentra ubicado en el sotano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M) con los depósitos 380 y 299. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M), parte con el depósito 382 y parte con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382) ---------------
Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (2.40 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte centímetros (1.20 M) con los depósitos 381 y 298. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros (2.00 M), un metro veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.20 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549)

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 550 y parte con el garaje 522. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA (550) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 549 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 551 y parte con el garaje

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

523. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (551) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 550 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 552 y parte con el garaje 524. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (552) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 551 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 553 y parte con el garaje 525. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del

Aa003394369

subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553) -------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 552 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 554 y parte con el garaje 526. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (554) -------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 553 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centimetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 555 y parte con el garaje 527. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del

subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (555) ----------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 554 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 556 y parte con el garaje 528. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. --

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (556) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 555 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 557 y parte con el garaje 529. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ---------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (557) - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 556 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 558 y parte con el garaje 530. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - - - - - - - - - - -

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (558) - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 557 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 559 y parte con el garaje 531. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - - - - - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

DEPOSITO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (559) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 558 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 560 y parte con el garaje 532. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

DEPOSITO QUINIENTOS SESENTA (560) ----------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 559 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 561 y parte con el garaje 533. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394367

DEPOSITO QUINIENTOS SESENTA Y UNO (561) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), ocho centímetros (0.08 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 560 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 562 y parte con el garaje 534. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------------

----

DEPOSITO QUINIENTOS SESENTA Y DOS (562) ---------------

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados (3.26 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 561 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros diez centímetros (2.10 M), parte con el depósito 563 y parte con el garaje 535. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. ----------------

----

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA ...

12/12/2012 Cadena s.a.

DEPOSITO QUINIENTOS SESENTA Y TRES (563) - - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (3.48 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), dos metros quince centímetros (2.15 M), parte con el depósito 562 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho centímetros (0.08 M), diez centímetros (0.10 M), un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), parte con el depósito 564 y parte con el garaje 536. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - - - - - - - - - -

- -

DEPOSITO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (564) - - - - - - - - - - - - - -

Se encuentra ubicado en el sótano dos (2). Su área privada es de tres metros cuadrados seis decímetros cuadrados (3.06 M2) y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y ocho centímetros (1.48 M), diez centímetros (0.10 M), diez centímetros (0.10 M), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 M), parte con el depósito 563 y parte con futura etapa. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y ocho centímetros (1.58 M), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), parte con zona común y parte con el garaje 537. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un deposito. - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 11.- MODIFICACIONES EN LAS UNIDADES PRIVADAS. Para adelantar obras de modificación, adecuación o ampliación, en las unidades privadas se requiere: ----------

1. Que la obra proyectada no comprometa la seguridad o solidez o salubridad o servicios de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** ni altere la fachada o afecte el diseño arquitectónico del mismo, de conformidad con el principio de uniformidad conceptual arquitectónica. ----------

2. Obtener la aprobación de la Asamblea de Copropietarios con el quórum establecido para el efecto. ----------

3.- Obtener la(s) respectiva(s) Licencia(s) Urbanísticas, expedida(s) por la autoridad competente, con el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes al momento de la radicación. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las reparaciones locativas no requerirán seguir el trámite previsto en el presente artículo, sin embargo el tenedor de la unidad privada que pretenda adelantar este tipo de obras deberá informar por escrito al administrador de la fecha de iniciación de las mismas con la indicación precisa de las reparaciones que pretende efectuar. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Sin perjuicio de la obligación establecida en el parágrafo primero del presente artículo, cada tenedor deberá ejecutar por su cuenta oportuna y adecuadamente las reparaciones de su unidad privada, incluyendo las de las puertas y ventanas de la mismas de suerte que se mantenga su conservación y permanente utilidad y responderá de todo perjuicio por su negligencia u omisión al respecto, estas reparaciones debe ejecutarlas el tenedor inmediatamente producido el daño o en el término prudencial que le señale por escrito el administrador, si no fueren urgentes. En caso de incumplimiento, el tenedor responsable pagará a la comunidad, a título, de multa, sin perjuicio de la obligación principal y de la indemnización de perjuicios y sin necesidad de requerimiento alguno, la suma de 3 salarios mínimos legales diarios o la multa mayor que fije el Consejo de administración,

BLANCA CECILIA PARRA BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012

Cadena S.A.

por cada día de retardo, a partir del día que señale el Administrador y en los casos urgentes, éste libremente deberá hacer las reparaciones por cuenta del propietario respectivo, quien deberá pagar su valor a la presentación de la cuenta, pero si la factura se cancela con fondos comunes, el propietario deudor pagará a la comunidad, a título de multa, por el incumplimiento retardo, un 25% adicional al valor de la cuenta mencionada e intereses durante la mora a la tasa máxima legal permitida. -

ARTÍCULO 12.- IMPUESTO PREDIAL. El impuesto predial sobre cada bien privado, incorpora el coeficiente de copropiedad respectivo sobre los bienes comunes de la propiedad horizontal. -

ARTICULO 13.-. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES PRIVADOS. En relación con los bienes de dominio particular, sus propietarios tienen las siguientes obligaciones:

1. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en este reglamento, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del Edificio, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. -
2. El propietario o sus causahabientes, a cualquier título, solo podrán hacer servir la unidad privada a los fines u objetos convenidos en este reglamento, salvo autorización del Consejo de Administración y con base en el procedimiento definido en este mismo reglamento. - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios a la propiedad horizontal o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. -
4. Los propietarios de los últimos pisos, no pueden elevar nuevos pisos. Así como adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin la autorización de la Asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. - - - - - - - - - - - - - -

5. Las demás previstas en la ley y en este reglamento.- - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 14.-TRANSMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. Todas las obligaciones que correspondan a los propietarios en materia de uso y destino de los bienes de propiedad privada, así como sus derechos y obligaciones sobre los bienes de dominio común, regirán igualmente para los tenedores, poseedores o nuevos adquirentes, cualquiera sea el título del cual deriven su condición, quienes deberán obtener del respectivo propietario o del Administrador General en subsidio, las informaciones y aclaraciones suficientes sobre el contenido de este reglamento y las disposiciones que lo adicionen y reformen. -

El efecto de la transmisibilidad a que hace referencia este artículo se hace extensivo de manera expresa a las obligaciones que por concepto de expensas comunes necesarias, extraordinarias, multas y/o sanciones, intereses y demás adeude una unidad privada que resultare adjudicada en un remate judicial. El adjudicatario del remate como titular del derecho de propiedad no podrá alegar el desconocimiento de dichas obligaciones ni valerse de su condición para eludir su pago. En caso de resultar necesaria la iniciación de un proceso judicial en su contra dicho adjudicatario no podrá excepcionar esta condición. -

CAPITULO VI
DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS

ARTICULO 15.- DESTINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS O DE DOMINIO PARTICULAR. Las unidades privadas que conforman la**CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** sólo podrán destinarse al uso de vivienda.- -

Se entiende que ésta destinación también obliga a todos los futuros adquirentes y tenedores que deriven su derecho de cualquier propietario que originalmente adquirió su unidad privada.- -

- -

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA ...

12/12/2012

República de Colombia

ARTÍCULO 16.- SANCIONES POR CAMBIO DE DESTINO. El propietario o usuario que sin sujeción a lo dispuesto por el procedimiento previsto en este reglamento, cambiare el destino de su unidad privada en forma inconsulta y sin la respectiva autorización, incurrirá en las sanciones previstas en este reglamento y en la ley. --

----

CAPITULO VII

BIENES DE PROPIEDAD COMÚN

ARTÍCULO 17.- NOCIÓN. Son aquellos elementos y zonas de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de los bienes privados, son indivisibles y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. ----------------------------

El derecho sobre estos bienes será ejercido por los titulares del derecho de dominio sobre las unidades privadas en la forma prevista en este reglamento.

Se denominan bienes comunes o de propiedad común en la propiedad horizontal, los necesarios para la existencia, mantenimiento, seguridad y conservación de la misma y en general, los que permiten a todos los propietarios y tenedores el uso y goce de su unidad privada en los términos de la Ley y del presente reglamento. ----------------------------------

ARTÍCULO 18.- DESTINACION, USO Y GOCE DE LOS BIENES COMUNES. La destinación uso y goce de los bienes comunes se establece por su naturaleza, por lo dispuesto en el presente reglamento y por las decisiones adoptadas por los órganos de la Administración de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** de conformidad con sus respectivas atribuciones. La desafectación del uso o servicio común de los bienes reputados como bienes comunes no esenciales en este reglamento se regirá por lo dispuesto en el presente reglamento. ----------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTICULO 19.- DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES.- La Asamblea General de Copropietarios con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes en que se encuentra dividido la propiedad horizontal, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, siempre y cuando se obtenga la aprobación de las autoridades competentes. ----------

Estos bienes una vez desafectados pasarán a ser del dominio particular de la propiedad horizontal **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** en su calidad de persona jurídica, y su desafectación constituirá reforma estatutaria que una vez elevada a escritura pública deberá inscribirse en la oficina de instrumentos públicos con el objeto que se genere el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. ----------

Para efectos de la eventual enajenación del bien privado generado como consecuencia de la desafectación se requerirá la aprobación de un número plural de copropietarios que representen no menos del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad. ----------

En el Acta de la Asamblea que decida desafectar un bien común no esencial se deberán establecer los ajustes en los coeficientes de copropiedad, como efecto de la incorporación del respectivo nuevo bien privado de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** para lo cual se aplicarán los criterios establecidos en el capítulo VII del título primero de la ley 675 de 2001. ----------

Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes son inajenables en forma separada de los bienes de propiedad privada o particular, en este reglamento se autoriza la explotación económica de bienes comunes, siempre y cuando dicha explotación no se encuentre prohibida ni por las normas urbanísticas vigentes, ni se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. ----------

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO PRIMERO.- No se aplicarán las normas aquí previstas a la desafectación de los bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. La enajenación de estos bienes será dispuesta por el Consejo de Administración dentro del ámbito de sus atribuciones. En todo caso, estos bienes deberán permanecer inventariados por parte del Administrador General. ---

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En todo caso, la desafectación de parqueaderos de visitantes o de usuarios estará condicionada a la reposición de igual o mayor número de estacionamientos con la misma destinación, previo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables. ---------------

ARTÍCULO 20.- CLASIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD COMÚN. Las cosas destinadas al uso o servicio común se dividen para los efectos de este Reglamento en: ---

1.-Bienes esenciales de la Persona Jurídica: Son aquellos que hacen posible la existencia, seguridad, conservación, uso y goce adecuado del inmueble y que por su naturaleza tienen tal carácter. Estos bienes son del dominio indivisible e inalienable de la persona jurídica. ---------------

2.-Dentro de la categoría de áreas de uso o servicio común, se encuentran las denominadas áreas de propiedad de uso o servicio exclusivo, las cuales revistiendo las características de las áreas de propiedad de uso o servicio común, se diferencian de éstas en cuanto a su utilización, puesto que se reservan exclusivamente para su uso, a los propietarios de áreas de propiedad privada. El mantenimiento y funcionamiento de estas áreas son de cargo del o de los propietarios que utilicen en forman exclusiva dichos bienes.

3.- Elementos que constituyen la dotación básica para el funcionamiento general de las unidades privadas: son aquellos muebles por naturaleza pero que se reputan como parte esencial de los inmuebles por estar afectados al servicio común y al funcionamiento general de los mismos. --------------

PARÁGRAFO.- De conformidad a los planos y el cuadro de áreas de propiedad horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ETAPA I aprobados mediante la Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, los Bienes Comunes de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I son los siguientes: Hall de acceso, sala de espera, portería, oficina de administración, salón comunal. ----------

ARTÍCULO 21.- BIENES ESENCIALES. Son bienes comunes esenciales del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I y en general, los que permiten a los titulares del derecho de dominio el uso y goce de su unidad privada en los términos de la Ley y de este reglamento. Son bienes esenciales de propiedad común los siguientes: ----------

1. El lote de terreno sobre el cual se levanta la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I. ----------

2. Las circulaciones interiores de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I. ----------

3. El subsuelo del mencionado terreno con todos los cimientos de las obras o construcciones existentes en el área de los bienes comunes o de utilización común. ----------

4. Los entrepisos o placas de concreto, los muros de fachadas, tanto internos como externos, y todos los muros que aparecen achurados dentro de los planos de Propiedad Horizontal, por ser elementos estructurales de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.

5. Los muros interiores de las unidades de propiedad privada, cuando por tales muros pasen instalaciones de agua, luz, citófono, teléfono y desagües que afecten otros sectores del inmueble. ----------

6. Los equipos del sistema eléctrico en cuanto estén localizados en bienes de uso común. ----------

7. Todo el sistema de recepción, conducción y disposición de aguas lluvias como canales, tuberías, canaletas, etc. ----------

BLANCA CECILIA BARRERA BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C.

12/11/2012

Cadena s.a. Nit. 8909832240-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

8. Las instalaciones para la seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicios de la edificación. ----------

9. Todo el sistema general de redes de acueducto, gas, energía, tuberías, desagües, hasta la entrada de cada unidad de propiedad privada. Todo el sistema de aguas negras, aguas lluvias y los tanques de agua. ----------

10. Las instalaciones donde se ubiquen los ascensores, cuartos de maquinas, cuartos de aseo, porterías, corredores y escaleras. ----------

11. Las instalaciones de lámparas para energía de zonas comunes, lo mismo que las instalaciones de Acueducto para el Aseo y mantenimiento de las zonas comunes. ----------

12. Los buitrones de instalaciones eléctricas, hidráulicas y los de ventilación.

13. Los Halles, escaleras y ascensores y los corredores de circulación de cada uno de los pisos. ----------

14. El techo que sirve de cubierta a la Edificación. ----------

15. En general todas aquellas cosas y servicios sobre los cuales ninguno de los copropietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusiva, por razón de su misma naturaleza y/o haberseles transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual. ----------

PARÁGRAFO.- Tendrán la calidad de bienes comunes no esenciales todos aquellos que no se encuentren dentro de la categoría anteriormente descrita.

ARTÍCULO 22.- BIENES DE DOTACIÓN BÁSICA. Se clasifican como bienes que constituyen la dotación básica para el funcionamiento general de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** todos aquellos que aunque muebles por su naturaleza, se reputan indispensables para el funcionamiento. ----------

ARTÍCULO 23.- ENAJENACIÓN. Los bienes comunes que conforman la dotación básica y en general los bienes muebles e inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, son enajenables por naturaleza. La enajenación de estos bienes será dispuesta por el Consejo de Administración dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 24.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES DE DOTACIÓN BÁSICA. Los bienes que constituyen la dotación básica o necesaria para el funcionamiento general de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** son los siguientes: ----------

a.- Instalaciones para el abastecimiento de agua, y equipo hidroneumático de bombeo, instalaciones de energía y plantas de generación eléctrica, gas; instalaciones de iluminación, instalaciones telefónicas (conmutadores, planta y aparatos telefónicos), red comunal de televisión, redes de TV. en circuito cerrado para seguridad, alarmas generales, instalaciones sanitarias y todos los demás que se adquieran para finalidades semejantes o complementarias.

b.- Los bienes muebles, equipos necesarios para el funcionamiento y dotación de las oficinas de la administración de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** así como los equipos de vigilancia, radiocomunicación, aseo, mantenimiento, y etc. ----------

ARTÍCULO 25.- CUSTODIA DE LOS BIENES COMUNES DE DOTACIÓN BÁSICA. La custodia de estos bienes estará a cargo del Administrador General, quien a su vez, una vez recibidos los mantendrá bajo riguroso inventario. ----------

ARTÍCULO 26.- BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Se clasifican dentro de éste grupo los bienes o zonas comunes cuyo uso, por razones de diseño y de acuerdo a su ubicación y funcionamiento se le asignan a determinados propietarios o tenedores por acceder directamente o beneficiar específicamente a su unidad privada, quedando a cargo del respectivo propietario o tenedor su mantenimiento o aseo. ----------

Los titulares de los derechos de dominio sobre las unidades privadas a las cuales se les ha asignado el uso exclusivo de estos bienes, o sus tenedores, quedarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones: ----------

1. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.
2. No cambiar su destinación. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA RUBIANO CASTELLANOS NOTARIA PRIMERA BOGOTA D.C.

12-12-2012

3. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requieran por el desgaste ocasionado aún bajo uso legítimo, por paso del tiempo. ----------

4. Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo, según lo aprobado en la Asamblea General. ----------

ARTÍCULO 27.- DETERMINACIÓN DE BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Dentro de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** no ha sido aprobados bienes de uso exclusivo alguno.

ARTÍCULO 28.- COMPETENCIA GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DESTINACION DE LOS BIENES COMUNES DE DOTACIÓN O DE USO EXCLUSIVO. La destinación específica que este reglamento y los planos de división señala para los bienes comunes de dotación y la de los bienes comunes de uso exclusivo puede ser modificada por la Asamblea General dentro del ámbito de su competencia, siempre y cuando tal cambio no implique desafectación y/o enajenación, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el presente reglamento. ----------

ARTÍCULO 29.- SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES. El mantenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes estará a cargo de los propietarios o tenedores de las unidades privadas. Dichos propietarios o tenedores están obligados de manera expresa a contribuir con las expensas correspondientes de acuerdo con el coeficiente de copropiedad asignado a cada unidad en el presente reglamento.

ARTICULO 30.- USO NATURAL DE LOS BIENES COMUNES. El Consejo de Administración expedirá los reglamentos internos que se requieran para definir la forma de uso de los bienes comunes. Los propietarios, dependientes, tenedores a cualquier título, responderán hasta por culpa leve en el ejercicio de este derecho. ----------

ARTICULO 31.- MEJORAS SUNTUARIAS Y EXPLOTACIÓN. La construcción de mejoras suntuarias sobre los bienes comunes requiere autorización expresa por parte de la Asamblea General, sin perjuicio de las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reservas y derechos especiales que se hayan concedido en este reglamento y de las facultades permanentes del Consejo de Administración para el manejo y adjudicación de permisos sobre estas áreas. ----------

ARTICULO 32.- REPARACIONES NECESARIAS A LOS BIENES COMUNES. En caso de reparaciones necesarias de los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad de las personas, el Administrador General o Representante Legal deberá proceder a su inmediata realización y, en caso de que éste no lo haga, cualquier propietario o tenedor podrá hacerlo, quedando a salvo su derecho a obtener el reintegro de los gastos. ----------

ARTICULO 33.- RESPONSABILIDAD DEL CAUSANTE DE LAS REPARACIONES A LOS BIENES COMUNES. Las reparaciones que deba hacer la Administración en los bienes comunes como consecuencia de trabajos o reparaciones ejecutadas negligentemente en una unidad privada estarán a cargo del propietario o tenedor que los realizó. Por tanto, los demás propietarios no estarán obligados a contribuir con dichos gastos.

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN EN CASO DE DUDA. En caso de duda acerca de si una parte es de dominio común o de propiedad particular, los propietarios deberán sujetarse a lo previsto en este reglamento, en los planos de propiedad horizontal con él protocolizados, en lo indicado en el presente reglamento y en lo que se guardare silencio, a lo dispuesto por el capítulo VI de la Ley 675 de 2.001, atendiéndose siempre al principio de que son bienes de uso común aquellos que siendo indispensables para el uso, goce y servicio común de los propietarios de las unidades privadas, no pueden ser de propiedad exclusiva de ninguno de ellos. ----------

CAPITULO VIII

DEL RÉGIMEN DE EXPENSAS COMUNES

ARTÍCULO 35.- EXPENSAS COMUNES.- Los gastos comunes se determinarán proporcionalmente de conformidad con el coeficiente que tenga cada una de las unidades privadas sobre la CIUDADELA PARQUE CENTRAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE OCCIDENTE ETAPA I los cuales contribuirán a la administración, conservación, reparación de los bienes comunes, pago de la prima del seguro de incendio, de las mejoras, vigilancia, prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, y en general cualquier gasto o expensa autorizado o decretado por la Asamblea de copropietarios en proporción a los coeficientes de copropiedad. ----------

ARTÍCULO 36.- PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES. Cada propietario o tenedor contribuirá a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación de los bienes comunes, de las mejoras, prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, y en general cualquier gasto o expensa autorizado o decretado por la Asamblea de Copropietarios, en proporción a los coeficientes de copropiedad, según corresponda, establecidos en el presente reglamento.
El propietario y/o tenedor deberá pagar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las cuotas de administración. ----------
Las expensas extraordinarias se causan el día en que sean decretadas y serán pagadas dentro del plazo máximo indicado en la resolución pertinente. El retardo en el pago de las expensas causará los intereses de mora a que hace referencia el siguiente artículo. ----------

ARTÍCULO 37.- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas, causará intereses de mora, equivalentes a una y medias veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de que la Asamblea General, con el quórum señalado en este mismo reglamento, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, el Administrador General o Representante Legal podrá publicar el listado de morosos. ----------

PARÁGRAFO.- La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse, en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios y en todo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

caso observando las consideraciones que para el efecto ha formulado la Corte Constitucional en lo referente a la protección del derecho fundamental de la intimidad y el buen nombre. ----------

ARTÍCULO 38.- COBRO EJECUTIVO. El simple retardo en el pago de las obligaciones indicadas en el presente reglamento dará lugar a que el administrador inicie en contra de los obligados solidariamente al pago indicados en el presente capitulo proceso judicial ejecutivo, para lo cual tan solo será necesario aportar con la demanda el poder debidamente otorgado, en caso de que el deudor ostente esta calidad, el titulo ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera o por el organismo que haga sus veces. ----------

La acción ejecutiva a que se refiere este articulo, no estará supeditada al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en el presente reglamento. ----------

CAPITULO IX

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO 39. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Con sujeción a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio privado que integran la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, son los definidos en la Tabla de coeficientes y corresponde al derecho de copropiedad resultante de dividir el valor de cada unidad privada por el valor del área total privada de cada etapa se ha asignado un valor equivalente al ciento por ciento (100%) y los cuales determinan: ----------

1.- La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes de la Etapa. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2.- El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios, para conformar el quórum en Asambleas, para solicitar la convocatoria a Asambleas extraordinarias, para las votaciones en las asambleas con relación a la Etapa, y entre tanto se integre la totalidad del conjunto.

3.- El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del Conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración hasta tanto se integre la totalidad del conjunto. ----------

4.- El porcentaje de participación en la persona jurídica que surge al constituirse legalmente la propiedad horizontal de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, conforme a lo dispuesto por la Ley de Propiedad Horizontal, en todo caso este coeficiente será **PROVISIONAL** mientras se adicionan las siguientes etapas así: -

TABLA DE COEFICIENTES ETAPA 1.

UNIDADES	COEFICIENTES
BLOQUE 1	
APARTAMENTO 101	0,371
APARTAMENTO 102	0,371
APARTAMENTO 103	0,371
APARTAMENTO 104	0,371
APARTAMENTO 105	0,371
APARTAMENTO 106	0,371
APARTAMENTO 107	0,371
APARTAMENTO 108	0,371
APARTAMENTO 201	0,486
APARTAMENTO 202	0,486
APARTAMENTO 203	0,486
APARTAMENTO 204	0,486

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 205	0,486
APARTAMENTO 206	0,486
APARTAMENTO 207	0,486
APARTAMENTO 208	0,486
APARTAMENTO 301	0,486
APARTAMENTO 302	0,486
APARTAMENTO 303	0,486
APARTAMENTO 304	0,486
APARTAMENTO 305	0,486
APARTAMENTO 306	0,486
APARTAMENTO 307	0,486
APARTAMENTO 308	0,486
APARTAMENTO 401	0,486
APARTAMENTO 402	0,486
APARTAMENTO 403	0,486
APARTAMENTO 404	0,486
APARTAMENTO 405	0,486
APARTAMENTO 406	0,486
APARTAMENTO 407	0,486
APARTAMENTO 408	0,486
APARTAMENTO 501	0,486
APARTAMENTO 502	0,486
APARTAMENTO 503	0,486
APARTAMENTO 504	0,486
APARTAMENTO 505	0,486
APARTAMENTO 506	0,486
APARTAMENTO 507	0,486
APARTAMENTO 508	0,486
APARTAMENTO 601	0,486
APARTAMENTO 602	0,486

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 603	0,486
APARTAMENTO 604	0,486
APARTAMENTO 605	0,486
APARTAMENTO 606	0,486
APARTAMENTO 607	0,486
APARTAMENTO 608	0,486
APARTAMENTO 701	0,486
APARTAMENTO 702	0,486
APARTAMENTO 703	0,486
APARTAMENTO 704	0,486
APARTAMENTO 705	0,486
APARTAMENTO 706	0,486
APARTAMENTO 707	0,486
APARTAMENTO 708	0,486
APARTAMENTO 801	0,486
APARTAMENTO 802	0,486
APARTAMENTO 803	0,486
APARTAMENTO 804	0,486
APARTAMENTO 805	0,486
APARTAMENTO 806	0,486
APARTAMENTO 807	0,486
APARTAMENTO 808	0,486
APARTAMENTO 901	0,486
APARTAMENTO 902	0,486
APARTAMENTO 903	0,486
APARTAMENTO 904	0,486
APARTAMENTO 905	0,486
APARTAMENTO 906	0,486
APARTAMENTO 907	0,486
APARTAMENTO 908	0,486

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 10-01	0,486
APARTAMENTO 10-02	0,486
APARTAMENTO 10-03	0,486
APARTAMENTO 10-04	0,486
APARTAMENTO 10-05	0,486
APARTAMENTO 10-06	0,486
APARTAMENTO 10-07	0,486
APARTAMENTO 10-08	0,486
APARTAMENTO 11-01	0,486
APARTAMENTO 11-02	0,486
APARTAMENTO 11-03	0,486
APARTAMENTO 11-04	0,486
APARTAMENTO 11-05	0,486
APARTAMENTO 11-06	0,486
APARTAMENTO 11-07	0,486
APARTAMENTO 11-08	0,486
APARTAMENTO 12-01	0,486
APARTAMENTO 12-02	0,486
APARTAMENTO 12-03	0,486
APARTAMENTO 12-04	0,486
APARTAMENTO 12-05	0,486
APARTAMENTO 12-06	0,486
APARTAMENTO 12-07	0,486
APARTAMENTO 12-08	0,486
APARTAMENTO 13-01	0,486
APARTAMENTO 13-02	0,486
APARTAMENTO 13-03	0,486
APARTAMENTO 13-04	0,486
APARTAMENTO 13-05	0,486
APARTAMENTO 13-06	0,486

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 13-07	0,486
APARTAMENTO 13-08	0,486
APARTAMENTO 14-01	0,486
APARTAMENTO 14-02	0,486
APARTAMENTO 14-03	0,486
APARTAMENTO 14-04	0,486
APARTAMENTO 14-05	0,486
APARTAMENTO 14-06	0,486
APARTAMENTO 14-07	0,486
APARTAMENTO 14-08	0,486
APARTAMENTO 15-01	0,486
APARTAMENTO 15-02	0,486
APARTAMENTO 15-03	0,486
APARTAMENTO 15-04	0,486
APARTAMENTO 15-05	0,486
APARTAMENTO 15-06	0,486
APARTAMENTO 15-07	0,486
APARTAMENTO 15-07	0,486
APARTAMENTO 16-01	0,486
APARTAMENTO 16-02	0,486
APARTAMENTO 16-03	0,486
APARTAMENTO 16-04	0,486
APARTAMENTO 16-05	0,486
APARTAMENTO 16-06	0,486
APARTAMENTO 16-07	0,486
APARTAMENTO 16-08	0,486
APARTAMENTO 17-01	0,486
APARTAMENTO 17-02	0,486
APARTAMENTO 17-03	0,486
APARTAMENTO 17-04	0,486

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 17-05	0,486
APARTAMENTO 17-06	0,486
APARTAMENTO 17-07	0,486
APARTAMENTO 17-08	0,486
APARTAMENTO 18-01	0,486
APARTAMENTO 18-02	0,486
APARTAMENTO 18-03	0,486
APARTAMENTO 18-04	0,486
APARTAMENTO 18-05	0,486
APARTAMENTO 18-06	0,486
APARTAMENTO 18-07	0,486
APARTAMENTO 18-08	0,486
APARTAMENTO 19-01	0,486
APARTAMENTO 19-02	0,486
APARTAMENTO 19-03	0,486
APARTAMENTO 19-04	0,486
APARTAMENTO 19-05	0,486
APARTAMENTO 19-06	0,486
APARTAMENTO 19-07	0,486
APARTAMENTO 19-08	0,486
APARTAMENTO 20-01	0,486
APARTAMENTO 20-02	0,486
APARTAMENTO 20-03	0,486
APARTAMENTO 20-04	0,486
APARTAMENTO 20-05	0,486
APARTAMENTO 20-06	0,486
APARTAMENTO 20-07	0,486
APARTAMENTO 20-08	0,486
GARAJE 1	0,089
GARAJE 2	0,089

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE SOACHA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE 3	0,089
GARAJE 4	0,089
GARAJE 5	0,089
GARAJE 6	0,089
GARAJE 35	0,089
GARAJE 36	0,089
GARAJE 37	0,089
GARAJE 38	0,089
GARAJE 39	0,089
GARAJE 40	0,089
GARAJE 41	0,089
GARAJE 42	0,089
GARAJE 43	0,089
GARAJE 44	0,089
GARAJE 45	0,089
GARAJE 46	0,089
GARAJE 73	0,089
GARAJE 74	0,089
GARAJE 75	0,089
GARAJE 76	0,089
GARAJE 77	0,089
GARAJE 78	0,089
GARAJE 79	0,089
GARAJE 80	0,089
GARAJE 81	0,089
GARAJE 82	0,089
GARAJE 109	0,089
GARAJE 110	0,089
GARAJE 111	0,089
GARAJE 112	0,089

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE 113	0,089
GARAJE 114	0,123
GARAJE 115	0,095
GARAJE 116	0,089
GARAJE 117	0,095
GARAJE 118	0,095
GARAJE 119	0,089
GARAJE 120	0,095
GARAJE 121	0,095
GARAJE 122	0,089
GARAJE 123	0,095
GARAJE 124	0,105
GARAJE 125	0,095
GARAJE 126	0,095
GARAJE 127	0,095
GARAJE 128	0,089
GARAJE 129	0,095
GARAJE 130	0,095
GARAJE 131	0,089
GARAJE 132	0,095
GARAJE 133	0,105
GARAJE 134	0,095
GARAJE 135	0,095
GARAJE 225	0,153
GARAJE 226	0,094
GARAJE 227	0,089
GARAJE 228	0,094
GARAJE 229	0,094
GARAJE 230	0,089
GARAJE 231	0,094

BLANCA CECILIA [illegible] BELTRÁN
NOTARIA [illegible] DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 1000190704000922

Cadena s.a. [illegible]

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE 232	0,094
GARAJE 233	0,089
GARAJE 234	0,094
GARAJE 235	0,094
GARAJE 236	0,089
GARAJE 237	0,094
GARAJE 238	0,094
GARAJE 239	0,089
GARAJE 240	0,094
GARAJE 241	0,094
GARAJE 252	0,097
GARAJE 253	0,095
GARAJE 254	0,095
GARAJE 255	0,095
GARAJE 256	0,112
GARAJE 257	0,101
GARAJE 261	0,101
GARAJE 262	0,112
GARAJE 263	0,095
GARAJE 264	0,095
GARAJE 265	0,089
GARAJE 266	0,095
GARAJE 267	0,095
GARAJE 268	0,089
GARAJE 269	0,095
GARAJE 270	0,095
GARAJE 271	0,089
GARAJE 272	0,095
GARAJE 273	0,095
GARAJE 274	0,089

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE 275	0,095
GARAJE 276	0,154
GARAJE 277	0,095
GARAJE 278	0,095
GARAJE 279	0,089
GARAJE 280	0,095
GARAJE 281	0,095
GARAJE 282	0,089
GARAJE 283	0,095
GARAJE 284	0,095
GARAJE 285	0,097
GARAJE 286	0,094
GARAJE 287	0,094
GARAJE 288	0,173
GARAJE 289	0,094
GARAJE 290	0,089
GARAJE 291	0,094
GARAJE 292	0,094
GARAJE 293	0,089
GARAJE 294	0,094
GARAJE 299	0,093
GARAJE 300	0,123
GARAJE 405	0,095
GARAJE 406	0,123
GARAJE 407	0,095
GARAJE 408	0,089
GARAJE 409	0,095
GARAJE 410	0,095
GARAJE 411	0,089
GARAJE 412	0,095

BLANCA CECILIA RUIZ CASTRO DE BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE 413	0,095
GARAJE 414	0,089
GARAJE 415	0,095
GARAJE 416	0,105
GARAJE 417	0,095
GARAJE 418	0,095
GARAJE 419	0,095
GARAJE 420	0,089
GARAJE 421	0,095
GARAJE 422	0,095
GARAJE 423	0,089
GARAJE 424	0,095
GARAJE 425	0,105
GARAJE 426	0,095
GARAJE 427	0,095
GARAJE 521	0,153
GARAJE 522	0,094
GARAJE 523	0,089
GARAJE 524	0,094
GARAJE 525	0,094
GARAJE 526	0,089
GARAJE 527	0,094
GARAJE 528	0,094
GARAJE 529	0,089
GARAJE 530	0,094
GARAJE 531	0,094
GARAJE 532	0,089
GARAJE 533	0,094
GARAJE 534	0,094
GARAJE 535	0,089

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE 536	0,094
GARAJE 537	0,094
GARAJE 548	0,097
GARAJE 549	0,095
GARAJE 550	0,095
GARAJE 551	0,095
GARAJE 552	0,112
GARAJE 553	0,101
GARAJE 557	0,101
GARAJE 558	0,112
GARAJE 559	0,095
GARAJE 560	0,095
GARAJE 561	0,089
GARAJE 562	0,095
GARAJE 563	0,095
GARAJE 564	0,089
GARAJE 565	0,095
GARAJE 566	0,095
GARAJE 567	0,089
GARAJE 568	0,095
GARAJE 569	0,095
GARAJE 570	0,089
GARAJE 571	0,095
GARAJE 572	0,154
GARAJE 573	0,095
GARAJE 574	0,095
GARAJE 575	0,089
GARAJE 576	0,095
GARAJE 577	0,095
GARAJE 578	0,089

BLANCA CECILIA PARRA BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA BOGOTÁ

12/12/2012

Cadena S.A.

GARAJE 579	0,095
GARAJE 580	0,095
GARAJE 581	0,097
GARAJE 582	0,094
GARAJE 583	0,094
GARAJE 584	0,173
GARAJE 585	0,094
GARAJE 586	0,089
GARAJE 587	0,094
GARAJE 588	0,094
GARAJE 589	0,089
GARAJE 590	0,094
GARAJE 595	0,093
GARAJE 596	0,123
GARAJE 701	0,095
GARAJE 702	0,095
GARAJE 703	0,089
GARAJE 704	0,089
DEPOSITO 1	0,015
DEPOSITO 2	0,015
DEPOSITO 3	0,037
DEPOSITO 4	0,013
DEPOSITO 5	0,013
DEPOSITO 6	0,017
DEPOSITO 7	0,024
DEPOSITO 8	0,016
DEPOSITO 9	0,017
DEPOSITO 10	0,014
DEPOSITO 11	0,012
DEPOSITO 12	0,027

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

DEPOSITO 13	0,027
DEPOSITO 14	0,017
DEPOSITO 15	0,017
DEPOSITO 16	0,022
DEPOSITO 17	0,022
DEPOSITO 18	0,022
DEPOSITO 19	0,022
DEPOSITO 20	0,017
DEPOSITO 21	0,017
DEPOSITO 22	0,027
DEPOSITO 23	0,027
DEPOSITO 24	0,012
DEPOSITO 25	0,014
DEPOSITO 26	0,017
DEPOSITO 27	0,016
DEPOSITO 28	0,024
DEPOSITO 29	0,017
DEPOSITO 30	0,013
DEPOSITO 31	0,013
DEPOSITO 32	0,017
DEPOSITO 33	0,017
DEPOSITO 34	0,015
DEPOSITO 35	0,015
DEPOSITO 36	0,022
DEPOSITO 37	0,022
DEPOSITO 38	0,017
DEPOSITO 39	0,017
DEPOSITO 40	0,025
DEPOSITO 41	0,025
DEPOSITO 42	0,024

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

DEPOSITO 43	0,024
DEPOSITO 44	0,022
DEPOSITO 45	0,022
DEPOSITO 46	0,026
DEPOSITO 47	0,023
DEPOSITO 48	0,019
DEPOSITO 49	0,024
DEPOSITO 50	0,023
DEPOSITO 51	0,026
DEPOSITO 52	0,022
DEPOSITO 53	0,022
DEPOSITO 54	0,024
DEPOSITO 55	0,024
DEPOSITO 56	0,017
DEPOSITO 57	0,017
DEPOSITO 58	0,022
DEPOSITO 59	0,022
DEPOSITO 60	0,022
DEPOSITO 61	0,022
DEPOSITO 62	0,017
DEPOSITO 63	0,017
DEPOSITO 64	0,012
DEPOSITO 65	0,014
DEPOSITO 66	0,024
DEPOSITO 67	0,017
DEPOSITO 68	0,016
DEPOSITO 69	0,014
DEPOSITO 70	0,014
DEPOSITO 71	0,017
DEPOSITO 72	0,014

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO 73	0,016
DEPOSITO 74	0,016
DEPOSITO 75	0,017
DEPOSITO 76	0,017
DEPOSITO 77	0,022
DEPOSITO 78	0,022
DEPOSITO 151	0,028
DEPOSITO 152	0,032
DEPOSITO 153	0,029
DEPOSITO 154	0,032
DEPOSITO 155	0,032
DEPOSITO 156	0,029
DEPOSITO 157	0,032
DEPOSITO 158	0,032
DEPOSITO 159	0,029
DEPOSITO 160	0,032
DEPOSITO 161	0,032
DEPOSITO 162	0,029
DEPOSITO 163	0,032
DEPOSITO 164	0,032
DEPOSITO 165	0,029
DEPOSITO 166	0,032
DEPOSITO 298	0,015
DEPOSITO 299	0,015
DEPOSITO 300	0,017
DEPOSITO 301	0,017
DEPOSITO 302	0,016
DEPOSITO 303	0,016
DEPOSITO 304	0,016
DEPOSITO 305	0,016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO 306	0,013
DEPOSITO 307	0,013
DEPOSITO 308	0,017
DEPOSITO 309	0,036
DEPOSITO 310	0,022
DEPOSITO 311	0,021
DEPOSITO 312	0,016
DEPOSITO 313	0,017
DEPOSITO 314	0,013
DEPOSITO 315	0,013
DEPOSITO 316	0,013
DEPOSITO 317	0,013
DEPOSITO 318	0,022
DEPOSITO 319	0,022
DEPOSITO 320	0,017
DEPOSITO 321	0,017
DEPOSITO 322	0,012
DEPOSITO 323	0,014
DEPOSITO 324	0,024
DEPOSITO 325	0,017
DEPOSITO 326	0,017
DEPOSITO 327	0,017
DEPOSITO 328	0,020
DEPOSITO 329	0,020
DEPOSITO 330	0,024
DEPOSITO 331	0,014
DEPOSITO 332	0,012
DEPOSITO 333	0,017
DEPOSITO 334	0,017
DEPOSITO 335	0,022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO 336	0,022
DEPOSITO 337	0,013
DEPOSITO 338	0,013
DEPOSITO 339	0,013
DEPOSITO 340	0,013
DEPOSITO 341	0,017
DEPOSITO 342	0,016
DEPOSITO 343	0,017
DEPOSITO 344	0,013
DEPOSITO 345	0,013
DEPOSITO 346	0,022
DEPOSITO 347	0,022
DEPOSITO 348	0,039
DEPOSITO 349	0,016
DEPOSITO 350	0,016
DEPOSITO 351	0,017
DEPOSITO 352	0,017
DEPOSITO 353	0,015
DEPOSITO 354	0,015
DEPOSITO 355	0,016
DEPOSITO 356	0,016
DEPOSITO 357	0,024
DEPOSITO 358	0,024
DEPOSITO 359	0,020
DEPOSITO 360	0,020
DEPOSITO 361	0,017
DEPOSITO 362	0,017
DEPOSITO 363	0,017
DEPOSITO 364	0,017
DEPOSITO 365	0,017

BLANCA CECILIA BOHORQUEZ BECERRA
NOTARIA PRIMERA

12/12/2012 19951003JUE9022

DEPOSITO 366	0,022
DEPOSITO 367	0,022
DEPOSITO 368	0,012
DEPOSITO 369	0,014
DEPOSITO 370	0,017
DEPOSITO 371	0,016
DEPOSITO 372	0,022
DEPOSITO 373	0,014
DEPOSITO 374	0,014
DEPOSITO 375	0,017
DEPOSITO 376	0,014
DEPOSITO 377	0,016
DEPOSITO 378	0,016
DEPOSITO 379	0,017
DEPOSITO 380	0,017
DEPOSITO 381	0,022
DEPOSITO 382	0,022
DEPOSITO 549	0,032
DEPOSITO 550	0,029
DEPOSITO 551	0,032
DEPOSITO 552	0,032
DEPOSITO 553	0,029
DEPOSITO 554	0,032
DEPOSITO 555	0,032
DEPOSITO 556	0,029
DEPOSITO 557	0,032
DEPOSITO 558	0,032
DEPOSITO 559	0,029
DEPOSITO 560	0,032
DEPOSITO 561	0,032

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPOSITO 562	0,029
DEPOSITO 563	0,032
DEPOSITO 564	0,028
TOTAL	100

PARÁGRAFO: En la transferencia, gravamen o embargo de un bien de dominio particular se entenderá comprendido el porcentaje de participación en el conjunto, representado en el coeficiente de copropiedad.

ARTÍCULO 40.- MODIFICACIONES DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.- La Asamblea General, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** podrá autorizar la modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos:

1. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación.
2. Cuando al inmueble se adicionen nuevos bienes privados, producto de la división material de alguna unidad privada, o la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo.
3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.**
4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Lo anterior sin perjuicio de la renuncia sobre los derechos adquiridos que expresamente deberán manifestar los propietarios de dichas unidades.

TITULO III

DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS

CAPITULO X

DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTICULO 41.- DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO. Cada Propietario, o quien represente sus derechos y los acredite oportunamente, tendrá derecho a participar con voz en la Asamblea General y a elegir y ser elegido para los cargos que corresponda proveer a dicha Asamblea o para los demás cargos o comisiones que se relacionen con la administración o gobierno de la Propiedad Horizontal. En el caso de las personas jurídicas que ostentan la calidad de propietarios, este derecho será ejercido por el representante legal de la misma o en su defecto, por la persona en quien ésta delegue su derecho. --

ARTICULO 42.- DERECHO A VOTAR. Cada Propietario o quien lo represente, tendrá derecho a votar en las Asambleas Generales, de acuerdo con el coeficiente de copropiedad atribuido en el presente reglamento a las unidades privadas. --

ARTICULO 43.- DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS. Son derechos de los propietarios: --

1. Cada propietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código Civil y leyes complementarias y por las especiales que para el régimen de propiedad horizontal consagra la Ley 675 de 2001. --

2. De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la ley y el presente Reglamento, y en general, cualesquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio. --

3. Servirse de los bienes comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios. --

4. Disfrutar de los servicios de uso común aprobados por la Asamblea.

5. Solicitar de la Administración cualesquiera de los servicios que ésta deba prestar de acuerdo con lo estatuido por la Asamblea, el Consejo de Administración y este Reglamento. --

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

6. Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas de propietarios con derecho a voz y voto. ----------

7. Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exija la conservación y reparación de los bienes comunes de la Edificación cuando no lo haga oportunamente el Administrador y exigir el reintegro de lo que le correspondan a los demás propietarios en los gastos comprobados.

8. Solicitar al Administrador la convocatoria a Asambleas extraordinarias de conformidad con lo establecido en este Reglamento. ----------

---

CAPITULO XI

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS

ARTICULO 44.- OBLIGACIÓN DE NO VARIAR EL DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. En virtud de la naturaleza de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** cada propietario se obliga a no variar inconsulta y unilateralmente la destinación residencial de su unidad privada. ----------

ARTICULO 45.- OBLIGACIONES DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y OBLIGACIONES FISCALES. Los impuestos o contribuciones de carácter Nacional, Departamental o Municipal que graven las unidades privadas, serán asumidos por los propietarios. ----------

ARTÍCULO 46.- OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO POR LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE SU UNIDAD PRIVADA. Los gastos relativos a la conservación y reparación de las unidades privadas, correrán a cargo exclusivo del respectivo propietario y/o tenedor; y si por no atender o sufragar oportunamente dichos gastos que demande la conservación de la respectiva propiedad se disminuyere o afectare el patrimonio de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** o se ocasionaren persistentes o graves molestias o daños a los bienes privados de los demás propietarios, o se expusiere a peligro la seguridad de los bienes comunes; o a la integridad de los propietarios, usuarios o visitantes

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ CASTRILLON
NOTARIA PRIMERA
ENCINO

del inmueble, el infractor responderá directamente ante los afectados de todo perjuicio que por ello se derive. ------------------------------------

ARTICULO 47.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL PAGO DE EXPENSAS COMUNES. En virtud de la naturaleza misma del derecho de propiedad sometido a Propiedad Horizontal y de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, cada Propietario por el hecho de poseer una unidad privada dentro de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** deberá concurrir al pago de las expensas comunes necesarias y las extraordinarias que se requieran para el mantenimiento, conservación, seguridad, vigilancia, seguros, servicios públicos generales de que sea usuario, la mejora y embellecimiento de los bienes comunes.

PARÁGRAFO.-Una vez se encuentren terminadas las unidades de vivienda, cada unidad comenzará a contribuir en el pago de las expensas comunes generales de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I**. --

ARTÍCULO 48.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO: Son obligaciones de los propietarios y en lo pertinente de los ocupantes, en relación con los bienes de dominio particular, las siguientes: ---------------------

1. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación en la forma prevista en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez de la Edificación, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública.

2. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios públicos ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios a la Edificación o a los bienes que la integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. ----------------------

3. Contribuir oportuna y cumplidamente al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes esenciales, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. ----------

4. Permitir la entrada a la unidad de dominio privado al administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes comunes o de los demás bienes privados. ----------

5. Notificar por escrito al administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad. ----------

6. Pagar las primas del seguro contra incendio correspondiente, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea de Propietarios. ----------

7. Mantener asegurado su inmueble contra incendio por un valor que permita su reconstrucción. ----------

8. Comunicar al administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su bien de dominio particular conforme las exigencias de las autoridades de higiene. ----------

9. Solicitar autorización escrita del administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando el día y hora del trasteo, con siete (7) días de anterioridad. ----------

10. Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su unidad privada. ----------

11. Suscribir contratos con las personas a quienes del uso o goce de su bien de dominio particular y pactar expresamente en ellos que el ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir este Reglamento. ----------

CAPITULO XII

PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y TENEDORES

ARTÍCULO 49.- PROHIBICIÓN DE VARIAR LA DESTINACIÓN. Se consagra

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/13/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

la prohibición expresa de variar la destinación que se establezca para las unidades privadas según lo previsto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 50.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS.- Los propietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad, solidez o seguridad de la Edificación. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer:

A. En relación con las unidades de dominio privado, está prohibido:

1. Enajenar o conceder el uso de su unidad privada para usos o fines distintos a los autorizados por el presente Reglamento, o celebrar los mismos contratos con personas de mala conducta. ----------

2. Destinar el bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la Ley o por las autoridades.

3. Ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de la edificación o contra el derecho de los demás. ----------

4. Colocar avisos o letreros en las ventanas, fachadas o paredes comunes del Edificio, con excepción de los avisos en las ventanas que anuncien la venta o arriendo de la respectiva unidad privada.

5. Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que presenten peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares, solo en casos excepcionales el Consejo de Administración podrá autorizar el uso de estas estufas de manera temporal, siempre y cuando se tomen las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio. ----------

6. Acometer obras que impliquen modificaciones internas sin el lleno de los requisitos establecidos en la Ley y en este Reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad del Edificio o disminuyan el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

aire o la luz de los demás bienes particulares. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7. Utilizar las ventanas para colgar ropas, tapetes, etc.

8. Arrojar telas, materiales duros o insolubles, arena, tierra y en general todo elemento que pueda obstruir cañerías de lavamanos, lavaplatos y sanitarios. En el evento que se ocasione algún daño por infracción de esta norma el infractor responderá de todo perjuicio y correrán por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones. -

9. Tener en sus viviendas animales domésticos, salvajes o bravios y silvestres que causen molestias o perjuicios a los demás ocupantes con sujeción a lo establecido en el presente reglamento. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

10. Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisión, etc. -

11. Destinar las unidades privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás ocupantes. -

12. Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche o en las primeras horas del día. Están especialmente prohibidas las clases de música, baile o gimnasia en las viviendas. -

13. Los propietarios no podrán elevar nuevos pisos ni recargar la estructura de las edificaciones con nuevas construcciones, excepto las previstas en el manual de procedimientos para ampliaciones que se protocolizará con este Reglamento. -

14. Destinar el inmueble a fines distintos a vivienda. - - - - - - - - - - - - - - - - -

15. Tener en su unidad privada animales domésticos como vacunos, porcinos, caballares, aves de corral, etc. -

16. Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones generales o de molestar a los copropietarios, o que perjudiquen el funcionamiento de radios, televisores y demás equipos;

17. Instalar puertas, portones, broches, y demás obstáculos que imposibiliten el acceso a cada unidad privada, o en las ventanas de cada unidad; --

18. Cambiar el color original de las fachadas de las unidades de vivienda, pintar o modificar los bienes comunes del Edificio, obras que solo puede hacer la administración. ----------------------------------

19. Emplear o permitir que las personas, que estén bajo su dependencia utilicen los bienes o áreas comunes para reuniones, juegos, negocios o actividades semejantes. ----------------------------------

20. Introducir objetos o hacer excavaciones en los pisos techos y paredes o depositar elementos de peso excesivo que perjudiquen la solidez de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I**. -----------

21. Todo acto que sea contrario a la Ley o a este Reglamento. --------

B. Con relación a los bienes comunes y a la vida en comunidad quedan prohibidos los siguientes actos: ---------------------

1. Obstaculizar el acceso a las entradas del Edificio y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás. --

2. Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio. ---------------

3. Colocar avisos o letreros en las fachadas del Edificio. ------------

4. Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes. --

5. Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas ya que estas deberán ser evacuadas en la forma, sitio y oportunidad que señale la administración. --

6. Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juegos infantiles o para actividades similares. ----------------------------------

7. Variar en alguna forma las fachadas de la Edificación quedando prohibidas, entre otras obras, cambiar el tipo de ventanas o vidrios, o aumentar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

o disminuir el número de aquellos. ----------

8. Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio aficionado o radar, toda vez que éstas interfieren las comunicaciones de las unidades privadas.

9. Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que aprobará el Consejo de Administración. ----------

C. Con relación a la tenencia de perros quedan prohibidos los siguientes actos: ----------

1. Que los ejemplares caninos circulen por la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** sin el uso de traílla o correa, y en caso de catalogarse como potencialmente peligrosos no deben circular sin el uso de bozal. ----------

2. Dejar las deposiciones fecales de los ejemplares caninos en las zonas comunes de la Edificación. ----------

3. Que menores de edad sean propietarios o tenedores de los perros catalogados como potencialmente peligrosos. ----------

4. Transitar con los perros catalogados como potencialmente peligrosos sin aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual ordenada por el artículo 108 de la ley 746 de 2002 y demás normas que la complementen o modifiquen. ----------

5. Las demás establecidas en la Ley 746 de 2002 o en las normas que la modifiquen o sustituyan. ----------

D.Con relación a las áreas comunes de uso exclusivo quedan prohibidos los siguientes actos: ----------

1. Arrojar basuras u otros elementos en los bienes o zonas de propiedad común, o a otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas;

2. Realizar cualquier tipo de obra que afecte, altere, modifique, obstruya, encierre las zonas, áreas, instalaciones o servicios comunes;

3. Dejar aparatos eléctricos conectados y en funcionamiento permanente, dentro de los bienes comunes de uso exclusivo; ----------

---

BLANCA CECILIA MUÑOZ BELTRÁN
NOTARIA ... DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12/12/2012 66061909UAEVR22

Cadena s.a. Nit 860026518

4. Instalar cualquier tipo de antena de radio, radioaficionado o radar, de televisión, toda vez que estas interfieran las comunicaciones de las unidades privadas o repercutan en la estética de la Edificación. En todo caso para su instalación deberán contar con el visto bueno del Consejo de administración o en su defecto de la Asamblea General; ----------

5. Realizar fogatas o prender cualquier tipo de fuego para quemar basuras, desechos orgánicos o similares; ----------

6. Talar, derribar, quemar o podar la vegetación del Edificio sin autorización previa y escrita autorización del Consejo de Administración.

7. Instalar tendederos de ropa. Y construir lavaderos de ropa.

8. Construir cercas, casas de muñecas, asaderos en violación a lo dispuesto en el presente reglamento y a lo que determine el Consejo de Administración; ----------

9. Construir obras civiles y pisos duros. ----------

ARTÍCULO 51.- SANCIONES. La infracción de las normas del presente reglamento, o de las disposiciones legales que rigen la propiedad horizontal, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en este mismo reglamento. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- El pago de las multas estipuladas en este reglamento, no sanea la infracción ni el uso indebido de las unidades privadas o de las zonas comunes. Por lo tanto estas podrán aplicarse tantas veces como el propietario o usuario o los terceros a cualquier titulo de estas incurran en dichas prohibiciones o en el incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Estas sanciones también se aplicarán cuando un propietario o tenedor de una unidad privada que conforma la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** genere algún daño a un bien común del Edificio la sanción recaerá directamente sobre éste, siguiendo el proceso estipulado en el presente Reglamento. ----------

ARTÍCULO 52.- INDEMNIZACIÓN POR OMISIÓN DE DEBERES. Cuando por omisión de deberes a cargo de los propietarios, la propiedad horizontal tuviere que hacer gastos diferentes a los ordinarios, sea en los bienes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunes o en las unidades privadas o ya se trate del pago de indemnizaciones a favor de terceras personas, al propietario responsable se le cobrarán a su cargo dichas sumas, mas los porcentajes de interés corriente o de mora que por ellas se generen conforme a lo establecido por el artículo 884 del Código de Comercio o la norma que posteriormente regule estas materias.

CAPITULO XIII

NORMAS PARA EL USO DE PARQUEO

ARTÍCULO 53. NORMAS PARA EL USO DE LOS CUPOS DE PARQUEO: La utilización de estos bienes estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer con relación a los cupos de parqueo.

Para la utilización de los garajes o cupos de parqueo para residentes:

1. Aun cuando los usuarios de este sector tienen derecho a transitar en sus vehículos por las zonas reservadas para circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos.
2. Todo usuario deberá estacionar su vehículo personalmente o por medio de recomendado.
3. No podrán hacerse reparaciones a los vehículos en los sitios de parqueo fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio.
4. Queda expresamente prohibido estacionar buses o busetas.
5. Los propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados.
6. Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustibles; en caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados.
7. Todo propietario o usuario de vehículos al ser avisado de que su vehículo está botando aceite o gasolina, deberá hacerlo reparar inmediatamente. El infractor será responsable de todo perjuicio que se pueda causar.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

circulación en los cupos de parqueo se hará siempre conservando a y a velocidad moderada, siempre tendrá prelación para estacionar culo que haya entrado primero. ----------

Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración, que según las circunstancias deberá avisar a las autoridades competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten. ----------

TITULO IV

MEJORAS, REPARACIONES Y MODIFICACIONES

CAPITULO XIV

MEJORAS SUNTUARIAS Y NECESARIAS EN LOS BIENES COMUNES

ARTICULO 54.- MEJORAS SUNTUARIAS EN LOS BIENES COMUNES. Cuando sea conveniente a juicio de la Asamblea General efectuar mejoras suntuarias en los bienes de dominio común, se observará el siguiente procedimiento: ----------

Si la Asamblea General ya hubiere aprobado la modificación o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos, el Administrador General realizará los estudios técnicos necesarios, y con el visto bueno del Consejo de Administración y/o de la comisión accidental nombrada para el efecto, procederá a su ejecución. ----------

Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones suntuarias no previstas expresamente en el presupuesto anual aprobado, el respectivo proyecto, con una fórmula de distribución de sus costos entre los propietarios, deberá someterse a estudio y aprobación de la Asamblea General, la cual decidirá con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los coeficientes presentes en la reunión, siempre y cuando en la respectiva reunión se encuentren presentes o representados una mayoría no inferior al setenta por ciento (70%) del total de los coeficientes de copropiedad ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTICULO 55.- MEJORAS NECESARIAS EN LOS BIENES COMUNES. El mismo procedimiento indicado en el artículo anterior, se observará para el caso de mejoras necesarias en los bienes comunes, pero en todo caso la decisión de la Asamblea General se adoptará con el voto favorable de una mayoría que represente por lo menos la mitad mas uno de los coeficientes de copropiedad presentes en la reunión. ----------

ARTICULO 56.- MODIFICACIÓN EN EL USO DE LOS BIENES COMUNES. El Consejo de Administración y el Administrador General tendrán plenas facultades para reglamentar el uso y goce de los bienes y servicios comunes. Sin embargo, cuando se deseen introducir modificaciones en dichos bienes o servicios, y el proyecto tenga como efecto una sensible disminución del goce de los mismos, se requerirá la decisión aprobatoria de la Asamblea General, adoptada conforme lo establece el presente reglamento. ----------

CAPITULO XV

MODIFICACIONES Y REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS

ARTÍCULO 57.- REPARACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en sus bienes de dominio particular las reparaciones por cuya omisión pueda causar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades de dominio particular, y responderá por los perjuicios irrogados por tal omisión. ----------

ARTICULO 58.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, DE COMERCIO Y NACIONAL DE POLICÍA. En cuanto a las restricciones impuestas al derecho de dominio o a su ejercicio por razones de convivencia y vecindad, no indicadas en este reglamento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil, las leyes que lo adicionan y reforman; las normas del Código de Comercio, las leyes que lo adicionan y reforman y a las normas de Policía pertinentes. Es entendido que todo lo escrito para los propietarios en lo relativo a derechos, obligaciones, prohibiciones y reglas sobre el uso de los bienes de dominio particular o común, es aplicable también a quienes a cualquier título ocuparen las unidades privadas o los bienes comunes, estos últimos, siempre y cuando

BLANCA CECILIA PEREZ BEDOYA
NOTARIA
ENCICLOPEDIA

medie autorización expresa de los órganos facultados para ello. - - - - - - - - - - -
- -

CAPITULO XVI

DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA

ARTICULO 59.- NATURALEZA JURÍDICA, NOMBRE Y DOMICILIO. Por virtud del presente reglamento de propiedad horizontal nace una persona jurídica denominada **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I – PROPIEDAD HORIZONTAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, que tiene la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, ni de impuesto de industria y comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del decreto 1333 de 1986. -

ARTÍCULO 60.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN. La dirección y administración le corresponde a la asamblea general de copropietarios, al consejo de administración, y al administrador.

CAPITULO XVII

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

ARTÍCULO 61.- CONFORMACIÓN.- La Asamblea General la constituirán todos propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en el presente reglamento de propiedad horizontal.Todos los propietarios de bienes privados que integran la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ellas: El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. -

Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y el presente reglamento, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del Edificio.

ARTÍCULO 62.- NATURALEZA Y FUNCIONES. La Asamblea General de Copropietarios es el órgano de dirección, y tendrá como funciones básicas las siguientes: -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

1. Nombrar y remover libremente al administrador y al revisor fiscal y su suplente cuando fuere el caso para periodos determinados, y fijarle su remuneración. ----------

2. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administrativo y el administrador. ----------

3. Aprobar el presupuesto anual las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos cuando fuere el caso. ----------

4. Elegir y remover por el sistema de cuociente electoral a los miembros del Consejo de Administración para el periodo establecido en el presente reglamento. ----------

5. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal, para lo cual se requerirá del voto de un número de propietarios que represente no menos del 70% de los coeficientes de copropiedad. ----------

6. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda sobre el carácter esencial o no de un bien común. ----------

7. Aprobar las obras de ampliación, modificación o adecuación de bienes comunes con una mayoría no inferior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad. ----------

8. Aprobar por mayoría absoluta las obras de ampliación, modificación o adecuación de unidades privadas. ----------

9. Decidir la reconstrucción de la propiedad horizontal, de conformidad con lo previsto la ley y el presente reglamento. ----------

10. Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica.

11. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al fondo de imprevistos de que trata el presente reglamento

12. Organizar la administración general y velar por el cumplimiento de las normas que rigen la propiedad horizontal; ----------

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ NEIRA
NOTARIA PRIMERA

12-12-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13. Crear, si lo considera necesario, organismos asesores o ejecutores de administración y dirección, designar sus miembros y fijarles funciones, período y remuneración; ----------------------------------

14. Crear e incrementar, en la cuantía y forma que estime convenientes,las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas otras reservas que considere necesarias o pertinentes; -------------------

15. Autorizar al administrador para ejecutar actos o celebrar contratos cuando su cuantía pase de veinte salarios mensuales mínimos legales y no esté incluido en el presupuesto aprobado o que por la naturaleza de los mismos exceda el límite de sus facultades. ---------------------

16. Establecer las sanciones económicas o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la asamblea determiné para quienes incumplan sus obligaciones no pecuniarias para con la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** --

17. Las demás funciones fijadas en la ley y en el presente reglamento de propiedad horizontal. --

ARTÍCULO 63.- REUNIONES. La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses de cada año; con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto del año respectivo en curso. --

También se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del Consejo de Administración, de revisor fiscal, o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos la quinta parte de los coeficientes de copropiedad. -----------------------

La convocatoria para sus reuniones ordinarias se debe realizar con una anticipación no menor de 10 días hábiles y para sus reuniones extraordinarias con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, mediante aviso fijado por el mismo término en lugar visible de la entrada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

principal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** y citación escrita enviada a cada uno de los propietarios de unidades privada a través de comunicación escrita enviada a la última dirección que haya dejado registrada en la administración. En las reuniones extraordinarias únicamente se podrán considerar y decidir los asuntos expresamente anotados en la respectiva citación, pero luego de agotado el Orden del Día, por decisión de la misma Asamblea podrá ocuparse de otros temas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Tratándose de reuniones extraordinarias, reuniones no presénciales o de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes o extraordinarias. ----------

ARTÍCULO 64.- REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil de la primera semana del mes de abril siguiente al vencimiento de cada periodo presupuestal, en el lugar y hora acordada por los copropietarios. ----------

Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad. ----------

ARTÍCULO 65.- EXHIBICIÓN DE LIBROS. Durante el término de citación de las reuniones de la Asamblea en que deban considerarse las cuentas de la administración, permanecerán a disposición de los propietarios o de sus representantes debidamente acreditados, en la oficina del administrador, todos los libros de contabilidad con sus comprobantes respectivos y los demás documentos relacionados con tales cuentas. ----------

ARTÍCULO 66.- REPRESENTACIÓN. Los propietarios podrán hacerse representar en la Asamblea por otras personas, mediante poder escrito. Cada

BLANCA CECILIA BOTERO BETRÁN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

12-12-2012 1606223905UAEURH

Codefind S.A. NIT 830.059.929-9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

propietario de unidades privadas solamente podrá tener un representante y nadie podrá apoderar a más de un copropietario. A falta de un representante legal, la sucesión ilíquida o comunidad propietaria de una unidad privada será representada por la persona que designen los interesados o el Juez, si aquéllos no se ponen de acuerdo, a solicitud de cualquiera de los copropietarios o del administrador. Si el dominio de la unidad privada está limitado concurrirá a la Asamblea, con derecho a voz y voto, el propietario fiduciario, usufructuario o habitador. El administrador, el revisor fiscal y los miembros de la Junta Administradora y de los comités no podrán representar, salvo en los casos de representación legal, ni sustituir poderes que se les confieran, ni votar los balances Y cuentas de fin de ejercicio, mientras estén en ejercicio de sus cargos. Los administradores de varias unidades privadas no podrán votar sino por el porcentaje de copropiedad más alto de una unidad de las que representan. ------------------------------------

ARTÍCULO 67.- REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si convocada la Asamblea General de Copropietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión en el mismo acto que se realizará el mismo día de la convocatoria inicial a la hora siguiente, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados.

ARTÍCULO 68.- REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Asamblea General cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad. --

PARÁGRAFO.- Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

la misma y la hora en que lo hace. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación. ----------

ARTÍCULO 69.- DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos a que se refieren el articulo precedente, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el articulo anterior. ----------

Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y el Presidente y Secretario de la Asamblea y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo. ----------

ARTÍCULO 70.- QUÓRUM Y MAYORIAS. Con excepción de los casos en que la ley o el presente reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria, la asamblea general sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión.

ARTICULO 71.- DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad:

1. Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en su uso y goce. ----------

2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. ----------

BLANCA CECILIA MORALES BELTRÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA

13-12-2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias.

4. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario.

5. Reforma a los estatutos y reglamento. -------------------------

6. Desafectación de un bien común no esencial. ---------------------

7. Reconstrucción de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** cuando se encuentredestruida en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco (75) por ciento. ---------------------

8. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente.

9. Adquisición de inmuebles para la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I**.--

10. Liquidación y disolución de la Propiedad Horizontal. ----------------

PARÁGRAFO. Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presénciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

ARTÍCULO 72.- PRESIDENTE Y SECRETARIO. La Asamblea designará a su presidente y secretario para cada reunión o para períodos de un año, pero podrá removerlos en cualquier momento. Actuará como secretario el administrador o la persona que ella elija. La primera Asamblea la presidirá la persona que designe el FIDEICOMITENTE de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** y en ella se considerará el orden del día que fije este. --

ARTÍCULO 73.- VOTO. En la Asamblea de copropietarios podrán deliberar los propietarios que se encuentren en mora pero no se computaran sus votos para efectos de las decisiones. ------------------------------------

ARTÍCULO 74.- ACTAS. Las decisiones de la Asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos cada caso.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión.

Dentro de un lapso no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. ----------

PARÁGRAFO.-. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir con reclamación ante el Alcalde Municipal o su delegado, quien avez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. ----------

ARTÍCULO 75.- IMPUGNACIÓN DE DECISIONES. El Administrador, el Revisor Fiscal y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de Copropietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal.

La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. ----------

PARÁGRAFO.- Exceptúese de la disposición contenida en el presente articulo decisiones de la Asamblea General, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto Capitulo Segundo, del Título II de la ley 675 de 2.001. ----------

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

CAPITULO XVIII

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 76.- CONFORMACIÓN. El Consejo de administración está integrado por cinco (5) propietarios de unidades privadas, con sus respectivos suplentes, también propietarios, elegidos por la asamblea por períodos de un año, contado desde el día primero de abril. ----------

ARTÍCULO 77.- REUNIONES. El consejo se reunirá ordinariamente por lo menos, una vez cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno o más; de sus miembros, el administrador o el revisor fiscal. ----------

ARTÍCULO 78.- CITACIONES. El Consejo de Administración será convocado, para toda reunión ordinaria o extraordinaria con anticipación no menor de dos (2) días hábiles. ----------

ARTÍCULO 79.- QUÓRUM Y MAYORIAS. El Consejo de Administración podrá deliberar si concurren por lo menos tres (3) de sus miembros y las decisiones, se tomaran por mayoría absoluta de votos, salvo en los casos en que este reglamento disponga otra mayoría. Cada miembro del Consejo tendrá un voto. ----------

ARTÍCULO 80.- PRESIDENTE Y SECRETARIO. El Consejo elegirá a su presidente y secretario para períodos de un año, pero podrá removerlos en cualquier tiempo. ----------

ARTÍCULO 81.- ACTAS. Las Actas de las reuniones del Consejo se sentarán en libro separado, teniendo en cuenta lo dispuesto para las actas de Asamblea, en lo compatible. ----------

ARTÍCULO 82.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO. Son atribuciones del Consejo de Administración: ----------

1. Decidir sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y el reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa. ----------
2. Organizar la administración general de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** sin perjuicio de lo que sobre el particular resuelva la Asamblea; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3. Velar por el fiel cumplimiento del reglamento por parte del administrador y de los propietarios o usuarios a cualquier tituló de las unidades privadas;

4. Inspeccionar los trabajos que realice el administrador; - - - - - - - - - - - - -

5. Reglamentar el uso y destino de los bienes comunes.; - - - - - - - - - - - - - -

6. Exigir al administrador la rendición de cuentas por conducto de su presidente; -

7. Autorizar al administrador para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato de valor superior a cinco (5) salarios mensuales mínimos legales y que no exceda de veinte (20) salarios mensuales mínimos legales, no incluido en el presupuesto aprobado, la compra de artículos, por más de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

8. Estudiar los contratos que debe autorizar la asamblea y rendirle el informe del caso. -

9. Asesorar al administrador cuando lo solicite. -

10. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** el debido comportamiento de los empleados subalternos y el oportuno cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea y hacer al administrador las observaciones y requerimientos pertinentes. -

11. Revisar y modificar, si fuere el caso, el presupuesto de ingresos y gastos anuales que debe entregar el administrador y pasarlo con su informe y concepto a la aprobación de la Asamblea. -

12. Convocar a la Asamblea de Copropietarios directamente o por conducto del administrador. -

13. Rendir a la asamblea un informe sobre sus labores al estado del inmueble, las obras que estén encurso y las actividades desarrolladas.

14. Disponer, teniendo en cuenta las normas que haya dictado la Asamblea, sobre el recaudo, manejo, inversión y traslado de los fondos comunes; la apertura y cancelación de cuentas corrientes o de ahorro; la cuantía y clase de las garantías de manejo y cumplimiento que deben prestar

BLANCA CECILIA ROJAS BELTRÁN NOTARIA PRIMERA

12/12/2012

el administrador u otros funcionarios. ----------------------

15. Fijar una suma apropiada para caja menor, que manejará el administrador. ----------------------

16. Disponer de la utilización de los excedentes de presupuesto que superen el valor de la reserva legal. ----------------------

17. En caso de emergencia manifiesta aprobar gastos que superen el valor de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales que no se encuentren aprobados en el presupuesto. ----------------------

18. Las demás que le asigne o delegue la Asamblea. ----------------------

----

CAPITULO XIX

DEL ADMINISTRADOR Y EL ADMINISTRADOR PROVISIONAL

ARTÍCULO 83.- NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR. La representación legal de la persona jurídica que nace por virtud del presente reglamento y la administración de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** corresponde al administrador que será designado por la Asamblea General de Copropietarios para un periodo de un año desde el 1° de abril de cada año, reelegible y removible en cualquier momento. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. ----------------------

El administrador podrá tener un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia absoluta o temporal con las mismas funciones y obligaciones.

ARTÍCULO 84.- ADMINISTRADOR PROVISIONAL. Mientras el órgano competente no elija al Administrador de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** ejercerá como tal el FIDEICOMITENTE o su sucesor, el cual podrá contratar con un tercero si es el caso tal gestión.

Una vez se haya vendido más del cincuenta y un por ciento (51%) de todas las unidades privadas, la Asamblea general de propietarios tiene la obligación de nombrar al administrador definitivo. ----------------------

----

En caso de que la Asamblea General de Copropietarios no cumpla con la obligación mencionada en el inciso anterior, el FIDEICOMITENTE o su sucesor, o la persona que éste haya contratado para tal fin, continuará ejerciendo la Administración provisional de la copropiedad. - - - - - - - - - - - - -

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Asamblea General de copropietarios, de común acuerdo con la sociedad Constructora o propietaria Inicial, podrá asignar al Administrador definitivo de la copropiedad, aún así no se haya vendido más del cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades privadas, cuando lo considere necesario. -

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El FIDEICOMITENTE o la sociedad constructora podrá modificar el presente reglamento de propiedad horizontal mientras no se venda el cien por ciento (100%) de las unidades privadas por medio de Escritura pública. -

ARTÍCULO 85.- RESPONSABILIDAD. El administrador y su suplente según sea el caso responderán por los perjuicios que por dolo ó culpa leve ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 86.- CONTRATO Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ESTOS EFECTOS. Para la iniciación de labores del administrador se deberá suscribir un contrato de prestación de servicios con él, para cuyos efectos actuará como representante legal de la persona jurídica el Presidente del Consejo de administración. -

PARÁGRAFO.- Cuando se ejerza la administración por una persona jurídica dedicada a esta actividad deberá acreditar las calidades de idoneidad que se establezcan por los reglamentos que para el efecto expida el Gobierno Nacional. -

ARTÍCULO 87.- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. La administración inmediata estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son

BLANCA CECILIA PORRAS BELTRÁN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

12/12/2012 1098IECO9AB6R623

Cadena s.a.

las siguientes: ---

1. Convocar a la Asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.

2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la Asamblea y del Consejo de Administración, de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia. -----------------

3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes, las actas de la asamblea general y del consejo de administración. ---------------------

4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. ---

5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** ------------

6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la Asamblea General en el acto de desafectación de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. ---

7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. ---

Aa003394337

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea General de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.-----------------

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, en la forma indicada por este reglamento, las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.--

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la Asamblea General o el Consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.---

13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.

14. Celebrar los contratos necesarios para el desempeño de sus funciones y los que le autorice la asamblea o la junta administradora y obtener el cabal cumplimiento de los mismos.--

15. Mantener en buen estado los bienes comunes y en correcto funcionamiento los servicios de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.**--

16. Informar oportunamente a la Asamblea o al Consejo de Administración sobre las infracciones en el uso de los bienes comunes o privados y solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes.-------------------------

17. Realizar las obras que exijan la seguridad, integridad y salubridad y las que ordene la Asamblea o la Junta.-----------------------------------

18. Nombrar, contratar por escrito, vigilar y remover libremente a los trabajadores subalternos.--

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN NOTARIA PRIMERA ...

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

19. Recaudar los dineros que deban pagar los propietarios u otras personas, invertirlos en los fines consiguientes y mantener los fondos disponibles en cuenta de ahorro o corriente, abierta con el nombre de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** en un Banco de la ciudad de Bogotá. ----------

20. Presentar mensualmente a la consideración y aprobación del Consejo de Administración los balances mensuales de las cuentas y en la reunión en que se este preparando la Asamblea ordinaria de copropietarios el balance general de las cuentas cortadas en 31 de diciembre del año anterior. ----------

21. Elaborar el presupuesto de gastos, e ingresos anuales y entregarlo a la junta administradora para su consideración. ----------

22. Enviar a cada propietario, mensualmente junto con la cuenta de cobro respectiva un extracto de su cuenta en el periodo respectivo y si dentro de los 15 días calendario siguientes al de su fecha el administrador no ha recibido observación escrita, se considerará aprobada dicha cuenta. ----------

23. Enviar a cada propietario, semestralmente o en las fechas que señale la junta administradora, un informe general sobre los ingresos y egresos en el semestre o periodo anterior. ----------

24. Rendir cuentas completas y comprobadas al terminar su mandato.

25. Las demás funciones previstas en la ley y en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la Asamblea General de propietarios y el Consejo de Administración. ----------

PARÁGRAFO.- Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** ----------

CAPITULO XX

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 88.- DESIGNACIÓN. Si así lo decidieran, la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** podrá contar con un Revisor Fiscal, el cual será elegido por la Asamblea.General de propietarios para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394336

periodos de un año, reelegible y removible en cualquier momento. El Revisor Fiscal podrá ser propietario o tenedor de unidades de vivienda que conformen el **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** de conformidad con lo establecido en el articulo 56 de la Ley 675 de 2001.

ARTÍCULO 89.- FUNCIONES. Al Revisor Fiscal como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la ley 675 de 2.001 y en el presente reglamento. ---

CAPITULO XXI

EJERCICIO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 90.- PERIODO PRESUPUESTAL CUENTAS Y BALANCE. El periodo presupuestal de la administración es anual, del 1° de enero al 31 diciembre de cada año. ---

Las cuentas se cortarán en 31 de diciembre de cada año y el administrador hará el inventario y balance general antes de la reunión ordinaria de la Asamblea. ---

ARTÍCULO 91.- PRESUPUESTO SUBSIDIARIO. Si por cualquier causa la Asamblea no aprobare el presupuesto para el año respectivo o no acordare las contribuciones a cargo de los propietarios, el administrador queda autorizado para expedir el presupuesto y liquidar las cuotas mensuales que deban pagar éstos hasta cuando la Asamblea decidá al respecto. -------------------

Si la Asamblea no hace oportunamente cualquiera de los nombramientos que le corresponden continuará en el cargo la persona anteriormente designada. Antes de la primera reunión de la Asamblea o mientras ésta resuelva sobre el particular, el administrador liquidará las cuotas paragastos comunes que deban pagar los propietarios de las unidades privadas. ------------------

ARTÍCULO 92.- RESERVA.- Parte del presupuesto generado por el pago de las expensas de cada uno de los propietarios de las unidades de vivienda que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLANCA CECILIA PEÑUELA BELTRÁN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ ENCARGADA

conforman la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** se destinará a crear una reserva en dinero para soportar eventuales gastos por imprevistos de la correspondiente Edificación. -

Dicho reserva se creará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la Asamblea General considere pertinentes.

La Asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. -

PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, dicha reserva pasa a ser parte integrante del patrimonio de la persona jurídica **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** y la copropiedad decidirá su destino. -

CAPITULO XXII

DE LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTICULO 93.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La propiedad horizontal **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** se extinguirá por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la destrucción o el deterioro total del inmueble, en una proporción que represente por lo menos el setenta cinco por ciento (75%) de la Edificación salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
2. Por decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el inmueble.
3. Por orden de autoridad judicial o administrativa. -

PARÁGRAFO.- En caso de demolición o destrucción total, el terreno sobre el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados. -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa003394335

ARTÍCULO 94.- PROCEDIMIENTO. La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la Asamblea General de Propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-------------------

ARTÍCULO 95.- DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año.---

Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere; podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad.------------------

La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capitulo III, Titulo XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.--------------------------------------

ARTÍCULO 96.- LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capitulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal, para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la Asamblea General o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.----------------------

----

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

13/12/2012 10095aJJE3X2390 Cadena s.a.

CAPITULO XXIII

DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 97.- RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA. Se procederá a la reconstrucción en los siguientes eventos: ---------------------

1. Cuando la destrucción o deterioro fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor Comercial. --------------------------------------

2. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%), la Asamblea General decida reconstruirlo, con voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. ---------------------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las expensas estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Reconstruida la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha. -------------------

PARÁGRAFO TERCERO.- La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente. ---

ARTICULO 98.- SEGUROS. La **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** debe permanecer asegurada contra los riesgos de incendio y terremoto o temblor por el valor Comercial total de la construcción. Las indemnizaciones provenientes de este seguro se aplicarán en primer término a la reconstrucción si ella fuere posible, salvo acuerdo unánime de todos los propietarios expresado en la Asamblea, pero si la reconstrucción no puede hacerse esas indemnizaciones se distribuirán entre los propietarios, en proporción a los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. ---

----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TITULO V

DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS SANCIONES, DE LOS RECURSOS Y LAS SANCIONES

CAPITULO XXIV

DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 99.- MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las controversias o diferencias, que surjan entre propietarios capaces de transigir, durante la existencia de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** o al tiempo de su reconstrucción o de la división de los bienes comunes, con motivo del ejercicio de su derechos o el cumplimiento de sus obligaciones sobre los bienes privados o comunes cuya solución no este claramente prevista por la ley o este reglamento, y siempre que no se trate de simples infracciones o abusos, podran ser resueltas de las siguientes formas:

A. Arreglo Directo. ----------

B. Amigable Composición. ----------

C. Conciliación Prejudicial. ----------

D. Proceso Judicial : Surtido lo anterior sin éxito, se podrá acudir ante los jueces civiles competentes a fin de resolver el conflicto, instaurando el correspondiente proceso verbal sumario de que trata el título XXIII, Sección Primera del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil. En el mismo se requiere la intervención de apoderados, el juez decide aplicando las normas y principios dictados por la ley y su sentencia es obligatoria de acatar por las partes. ----------

---

CAPITULO XXV

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

ARTÍCULO 100.- INFRACCIONES NO PECUNIARIAS. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones no pecuniarias de los propietarios, usuarios, poseedores, tenedores, usufructuarios, de las unidades privadas,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

consagradas en la ley, en el Reglamento de Propiedad Horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** en las decisiones de la Asamblea General de Copropietarios o en las reglamentaciones del Consejo de Administración, darán lugar a la imposición de las sanciones previstas en el presente capítulo, previo cumplimiento del procedimiento previsto para el efecto. ----------

ARTÍCULO 101.- INICIACIÓN DEL TRÁMITE. Cualquier propietario, ocupante, poseedor, usufructuario, tenedor, y en general cualquier persona podrá colocar queja contra el presunto infractor de las normas de la propiedad horizontal ante el administrador, en forma verbal, escrita o por cualquier medio idóneo del que disponga. La iniciación del trámite también puede iniciarse de oficio por parte del administrador. ----------

ARTÍCULO 102.- NOMBRAMIENTO DEL EVALUADOR. Dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del hecho por cualquiera de los medios indicados en él artículo anterior, el Consejo de Administración nombrará de su seno EL EVALUADOR que conocerá del asunto, en primera instancia.

ARTÍCULO 103.- TRASLADO. Dentro de los tres (3) días siguientes a su nombramiento, EL EVALUADOR dará traslado de la queja al presunto infractor haciéndole conocer el documento escrito del quejoso o un resumen de los hechos que se le imputan, de todo lo cual se dejará constancia, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes exprese por cualquier medio idóneo la defensa de sus intereses, para lo cual puede solicitar la práctica de pruebas. ----------

ARTICULO 104.- TERMINO PROBATORIO. Si el presunto infractor solicita la práctica de pruebas distintas a documentales aportadas con la contestación, se fijará un término probatorio no mayor de diez (10) días para su práctica. ----------

ARTÍCULO 105.- ACTO SANCIONATORIO. Una vez vencido él término probatorio EL EVALUADOR con base en las actuaciones realizadas y motivando su decisión expedirá un acto a través del cual sancionará o absolverá al presunto infractor, para lo cual tiene un término de cinco (5)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

días. ----------

ARTÍCULO 106.- NOTIFICACIÓN. El acto del evaluador se notificará al infractor y al quejoso si lo hay en forma personal, o a través de correo certificado con el cual se allegará copia del acto del evaluador. En el acto de notificación se le hará saber los recursos que proceden y la competencia para su decisión. ----------

ARTÍCULO 107.- RECURSOS. Contra el acto del evaluador proceden los recursos de reposición que debe ser decidido por el mismo evaluador que expidió el acto y el de apelación para ante el consejo de Administración en pleno. El recurso de Apelación podrá presentarse en forma subsidiaria del de reposición. ----------

ARTÍCULO 108.- TÉRMINO PARA INTERPOSICION DE RECURSOS. Los recursos deberán interponerse en el acto de notificación o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta, por escrito y expresando los fundamentos que le asisten al recurrente. El escrito deberá presentarse en la administración. ----------

ARTÍCULO 109.- CONSEJO PARA EFECTOS DEL RECURSO DE APELACION. En el Consejo de Administración que sesione para decidir el recurso de apelación deberá actuar el suplente personal del evaluador que decidió la primera instancia. ----------

ARTÍCULO 110.- NOTIFICACION DE RECURSOS. Las decisiones de los recursos se notificaran por el administrador en la misma forma prevista para la decisión inicial del evaluador. ----------

ARTÍCULO 111.- CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. Las sanciones que puedan ser impuestas por el incumplimiento de obligaciones no pecuniarias son:

1. Publicación en lugares de amplia circulación de la edificación de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. ----------

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

12/17/2012 109222305934EUR2

Cadena s.a.

2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrá ser superiores, cada una, a dos veces el valor de las expensas ordinarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición, que en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. ----------

3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales y zonas de recreación y deporte. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la graduación de la sanción el evaluador o el consejo de administración según sea el caso deberán valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. ----------

ARTÍCULO 112.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas aún acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso.

ARTÍCULO 113.- IMPUGNACION JUDICIAL DE SANCIONES. El propietario de bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción ejecutoriada. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. ----------

---

CAPÍTULO XXVI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 114.- CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE FUTURAS ETAPAS.1) Teniendo en cuenta que el FIDEICOMITENTE y/o constructor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

proyecta construir las futuras etapas en la manzana 1 descrito en el artículo 7° de este instrumento público siempre y cuando financiera, económica y comercialmente le sea viable de acuerdo con las licencias de construcción, una vez desarrollada la Etapa 1 de construcción el FIDEICOMITENTE y/o constructor podrá extender los efectos de este reglamento de propiedad horizontal a las restantes etapas constructivas que desarrolle, sin la autorización previa de los máximos órganos de administración, ni de los propietarios de unidades privadas, podrá reformar, adicionar, modificar y adecuar el presente reglamento de propiedad horizontal con el fin de incorporar al texto del mismo la determinación de las nuevas etapas y de las futuras unidades de dominio privado. 2) Todos los bienes y servicios de uso común corresponden a todos los copropietarios del Conjunto, independientemente de la Etapa en que se encuentren construidos o del lugar en que estén ubicados estos bienes o servicios son de uso común de los copropietarios localizados en las diferentes etapas, por lo tanto el constructor inicial queda expresamente autorizado para indicar esta misma disposición en todas las etapas y para destinar los bienes comunes al servicio de todas los propietarios, quienes tendrán el derecho al uso y goce de los bienes comunes que se vayan entregando a la copropiedad una vez se incorporen las respectivas etapas constructivas y los bienes construidos en cada una de ellas, los bienes comunes tendrán en consecuencia el manejo y administración de la copropiedad a través de la administración desde la entrega que por etapas también efectuará el constructor inicial. 3) En iguales términos y condiciones el FIDEICOMITENTE queda facultado por los propietarios de las unidades de las diferentes etapas que se van incorporando por el simple hecho de adherir al presente reglamento para reformar este reglamento y los de cada etapa que preverán cláusulas del mismo sentido, una vez de aprueben las licencias de construcción y/o aprobación de planos de propiedad horizontal para señalar los nuevos bienes comunes y privados de las etapas, para hacer las modificaciones de

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

12/12/2012 0881909AEJN222

las unidades y de los bienes comunes o de su localización, en consecuencia señalará igualmente los nuevos coeficientes que surjan de estas adiciones y en general de todos los cambios que considere necesarios para que la incorporación de estas zonas quede efectuada en debida forma y cumpliendo con las disposiciones legales del caso. **4)** Considerando que la Ciudadela se desarrollará por etapas se consagra que mientras estén en construcción las etapas las expensas necesarias para la administración y la prima del seguro serán sufragadas en su totalidad solamente por los propietarios de las unidades privadas ya entregadas determinados con los coeficientes previstos para la respectiva etapa. --

ARTÍCULO 115.- ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.- --

A) MEMORIA DESCRIPTIVA: La CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I – Propiedad Horizontal, está constituida por la manzana 1 de la Urbanización CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, 2, 3, 4 y 5, distinguido con la nomenclatura urbana como **CALLE 77 B No. 129-70** de la ciudad de Bogotá y la edificación que en él se levanta, en la primera etapa consta de una edificaciones de 20 pisos del altura, 2 sótanos; para ciento sesenta unidades de vivienda (160), una edificación en dos pisos de altura para equipamiento comunal, con doscientos (200) cupos de parqueo para residentes, 8 cupos de estacionamientos para visitantes, 195 depósitos privados y sus respectivos servicios comunales. Proyecto que se construyo de acuerdo con las Licencia de Construcción No. 11-3-1310 del quince (15) de marzo de dos mil once (2011), expedida por la Curaduria Urbana No. 3 de Bogotá.

Modificación de Licencia de Construcción numero. 10-3-1310 del diez (10) de julio de dos mil once (2012), expedida por la Curaduria Urbana No. 3 de la ciudad de Bogotá. --

Modificación de Licencia de Construcción número 11-3-1310 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012), expedida por la Curaduría Urbana

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

numero dos (2) de la ciudad de Bogotá. ----------

Resolución No. RES 13-2-0252 del 26 de febrero de 2013, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Bogotá, por medio de la cual se dio visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** ----------

B.- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. La construcción de las unidades privadas con sus reformas, se desarrolla con base en los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos y sanitarios y el estudio de cálculos, bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su normal habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas empresas públicas. Goza de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas por las regulaciones al respecto. Son pues optimas sus características de seguridad, salubridad y decoro, acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica y con las disposiciones urbanísticas y sobre construcción vigente.

C.- ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Las unidades que integran el **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I,** incluyen los acabados básicos que se mencionan en el anexo. No obstante ello, el CONSTRUCTOR del Proyecto podrá convenir con algún adquirente en particular, la eliminación o modificación de algún acabado, se anexa al presente Reglamento las especificaciones técnicas. ----------

PARAGRAFO: El constructor se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones por otras de calidad y precio similares o mejores.

ARTÍCULO 116. ENTREGA DE BIENES COMUNES. La entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados que integran la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I,** se efectuara como se describe en el presente reglamento. Se presume que la entrega de Bienes Comunes esenciales para el uso y goce de los Bienes

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRÁN
NOTARIA PRI

12/12/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Privados de la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I,** tales como los elementos estructurales, accesos, ascensores y escaleras, es decir, la totalidad de los descritos en el presente reglamento, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas de entrega correspondientes de cada Unidad Privada. Los Bienes Comunes de uso y goce general, tales como, los espacios destinados para equipamiento comunal, se entregarán a la persona o personas designadas por la Asamblea General o en su defecto al Administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de Bienes Privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, para lo cual el FIDEICOMITENTE informará con un (1) mes de anticipación mediante comunicación escrita enviada por correo certificado con destino al Administrador y a la Asamblea de Copropietarios, indicando la fecha y hora de entrega de estas zonas. La entrega deberá incluir los documentos garantías de los ascensores, bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias, mecánicas, y, en general, de los servicios públicos domiciliarios. Cuando haya culminado la construcción del Conjunto. Para la entrega se dará aplicación al siguiente procedimiento: ----------

3. En la primera Asamblea de Copropietarios del Conjunto se designará el Comité de recibo de bienes comunes, órgano que tendrá a su cargo realizar la labor de inspección de los bienes comunes que integran el Conjunto, con excepción de los mencionados en el **PARÁGRAFO:** De la presente cláusula, a efectos de apoyar al Administrador Definitivo del Conjunto en la diligencia de entrega de los bienes comunes. No obstante, si en la fecha de entrega aún continuare en su cargo el administrador provisional, y éste no hubiere sido ratificado definitivamente por la Asamblea, el Consejo de Administración tendrá a su cargo el recibo de los bienes comunes en representación de la copropiedad. El Comité de recibo de bienes comunes estará conformado por un número máximo de cinco (5) personas. ----------

4. En dicha Asamblea se procederá a fijar fecha para el envío, al Comité designado, de un cronograma de entrega de bienes comunes NO esenciales. ----

5. Los días fijados en dicho cronograma, se reunirán las personas designadas por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el FIDEICOMITENTE o los Constructores, junto con el Comité designado por la copropiedad, y se levantará un acta en la cual constará el estado en el que se entregan los bienes comunes. ----------

6. En caso de haber lugar a reparaciones, una vez éstas se hayan concluido se procederá a firmar una constancia de culminación de los trabajos y de aceptación y conformidad. No obstante lo anterior, la entrega de los bienes se da por realizada cuando la copropiedad haga uso de los bienes comunes. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Independientemente de la fecha en que se efectúe la diligencia de entrega de los bienes comunes, es claro, y así lo aceptan los copropietarios, que los plazos de garantía sobre los eventuales elementos y equipos que se hayan construido o instalado, se cuentan a partir de la fecha en que tales elementos y equipos estén al servicio y uso de los copropietarios del Conjunto. En todo caso, se trasladarán a la copropiedad las garantías que le hayan sido otorgadas por los proveedores, en los mismos términos en que éstas hayan sido expedidas- - - -

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes comunes deberán coincidir con los señalados en el proyecto aprobado y con los indicados en este Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Si llegada la fecha de entrega de los bienes comunes de uso y goce general, el Administrador o las personas designadas por la Asamblea de Copropietarios para verificar la entrega, si así lo hubiere hecho; no se presentaren o se negaren a recibir dichos bienes, el FIDEICOMITENTE procederá a dejar constancia de ello en acta suscrita por él y dos testigos, realizando una grabación detallada en video de las condiciones en que se encuentran los bienes comunes de uso y goce general, documento que junto con el acta señalada, procederá a protocolizar ante Notario junto con las copias de los planos señalados y las garantías de las máquinas que hacen parte de la copropiedad, expresando que los originales de esas garantías y de las copias de los planos, quedarán a disposición de la copropiedad en la oficina del FIDEICOMITENTE, cumpliendo así con el deber de entrega de estas zonas, en los términos de la Ley 675 de 2001. De lo ocurrido y del trámite adoptado, dará aviso escrito a la Asamblea de Copropietarios y al Administrador y de la escritura de protocolización remitirá copia a la Secretaría Distrital del Hábitat, Subsecretaría de Inspección, vigilancia y control de vivienda. - -

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Se establece que a la persona o personas que se

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ CASTRILLON
NOTARIA PRIMERA

12/12/2012

haga entrega de las zonas comunes a que se refiere el presente artículo hace referencia única y exclusivamente a persona o personas NATURALES. -----------
Una vez surtido este procedimiento se entenderán debidamente entregadas las zonas comunes dela **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I.** -
ARTÍCULO 117.SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO.- Se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro la asignación de las Folios de matrículas inmobiliarias para las unidades privadas que componen la **CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I** así como la anotación en el folio de mayor extensión, donde se encuentra ubicado el predio **denominado MANZANA I ETAPA I- URBANIZACION CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE** de acuerdo con la descripción contenida en este acto. ---------------------
ARTÍCULO 118. CLAUSULA EXPRESA CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. No se establece en los términos del presente Acto la servidumbre sobre la subestación eléctrica que sirve exclusivamente a este inmueble, según lo estipulado por la Empresa de Energía **CODENSA S.A. ESP**, ya que ésta se efectuará en acto notarial posterior por el propietario inicial y otorgante del presente instrumento. ------------------
ARTICULO 119. – Cláusula transitoria. Administración provisional: Mientras el órgano competente no elija al administrador definitivo del conjunto, ejercerá como administrador provisional la sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S., directamente o a través del tercero que para tales efectos contrate. En tal caso se aplicarán las siguientes reglas: ----------------------------
1) La sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S., directamente o a través del tercero que para tales efectos contrate, elaborará autónomamente un presupuesto de gastos, que tendrá vigencia hasta la reunión de la asamblea general de copropietarios y será de obligatoria aceptación por parte de los copropietarios. ----
2) Los copropietarios deberán contribuir al pago de las expensas comunes a partir de la fecha en que se les haga entrega material de los inmuebles por ellos adquiridos, con base en el presupuesto elaborado conforme a la regla precedente, independientemente de que ocupen o no sus bienes privados, e independientemente de que a esa fecha aún no haya procedido la entrega material de los bienes comunes del conjunto. -----------------------------

3) A partir de la entrega, mediante Acta, del 51% de las unidades privadas que conforman **"CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I"**, el propietario inicial o el Administrador provisional podrá citar a la primera reunión de la Asamblea de copropietarios, con el fin de que esta tome las decisiones necesarias para la organización inicial de la copropiedad, apruebe el nuevo presupuesto y elija los miembros del Consejo de Administración. La citación a esta asamblea general de copropietarios podrá hacerse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. ----------

4) En esta primera Asamblea, formará quórum deliberatorio la presencia de copropietarios que representen la mitad más uno de los coeficientes en que se encuentra dividida la copropiedad incluido el correspondiente a las unidades cuya titularidad aún se encuentra radicada en ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado **"CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I"**. ----------

5) Elegido el Consejo de Administración, este deberá designar al Administrador definitivo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebró la Asamblea e informarlo por escrito al Administrador provisional.

6) Designado el administrador definitivo, el propietario inicial o el Administrador provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la comunicación que le informe este hecho, entregará la Administración de **"CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I"** a la persona designada como administrador definitivo por los miembros del Consejo de Administración. ----------

7) Si la Asamblea no se reuniere o si el Consejo de Administración no designa al administrador definitivo en el plazo previsto, este será nombrado por el propietario inicial o el AR CONSTRUCCIONES S.A.S., los cuales, a partir de este nombramiento quedan desligados de toda responsabilidad por razón de la Administración de **"CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I"**. -

8) El Administrador elegido por el Consejo de Administración, si hay lugar a ello, suscribirá el Acta de recibo de zonas comunes y exteriores tan pronto como el propietario inicial o AR CONSTRUCCIONES S.A.S. haga entrega de ellas de conformidad con lo establecido en el artículo 105. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 120. Entrega de los bienes comunes.- La entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del proyecto, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. ----------

La entrega de los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en el proyecto, tales como zona de recreación y deporte y salones comunales, entre otros, se hará a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, cuando haya culminado la construcción y el **FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE** haya enajenado un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. ----------

Para la entrega se dará aplicación al siguiente procedimiento: El administrador provisional deberá convocar a una asamblea extraordinaria, para que en ella se elija a un número indeterminado de propietarios para que conformen un comité de recibo de áreas comunes, el cual tendrá como función revisar y recibir obligatoriamente las áreas comunes que entregue en su momento la constructora. Para lo cual levantaran un acta de entrega, en la que se dejara constancia de los siguiente: (1) Del estado en que cada área común que se recibe, (2) Que garantías se entregan y (3) Las recomendaciones que a la entrega de los bienes comunes, la constructora manifieste para su mantenimiento. En caso tal que pasados ciento veinte (120) días dicho comité no haya recibido tales zonas y si las personas encargadas del recibo de los bienes comunes se niegan a asistir a la diligencia o a firmar el acta respectiva, sin fundamento y prueba siquiera sumaria, el "**FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE**" directamente o a través de AR CONSTRUCCIONES S.A.S., levantará un acta acompañada de un registro fotográfico de los bienes comunes cuyo uso le corresponda a todos los copropietarios, o empleará cualesquiera medios que consideren apropiados para acreditar que los bienes comunes se entregaron en correcto funcionamiento y de conformidad con las especificaciones aprobadas para el proyecto. ----------

Una vez surtido este procedimiento se entenderán debidamente entregadas las zonas comunes de **"CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA I". PARÁGRAFO.** Se recomienda que los propietarios que sean elegidos para este comité tengan conocimientos en arquìtectura e ingenieria. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1. El compareciente hace constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta, y que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -------------------

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). -----------

----

El presente instrumento se otorgó fuera del Despacho Notarial. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. -----------

----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: --

Aa003396532, Aa003396527, Aa003396520, Aa003396525, Aa003294022, Aa003395443, Aa003294020, Aa003394533, Aa003293110, Aa003293109, Aa003293108, Aa003293107, Aa003293106, Aa003293105, Aa003293104, Aa003293103, Aa003293102, Aa003293101, Aa003293100, Aa003293099, Aa003293098, Aa003293097, Aa003293096, Aa003293095, Aa003293094, Aa003293093, Aa003293092, Aa003293091, Aa003293090, Aa003293089, Aa003293088, Aa003293087, Aa003293086, Aa003293085, Aa003293084, Aa003293083, Aa003293082, Aa003293081, Aa003293080, Aa003293079, Aa003293078, Aa003293077, Aa003293076, Aa003293075, Aa003293074, Aa003293073, Aa003293072, Aa003293071, Aa003293070, Aa003293069, Aa003293068, Aa003293067, Aa003293066, Aa003293065, Aa003293064, Aa003293063, Aa003293062, Aa003293061, Aa003293060, Aa003293059, Aa003293058, Aa003293057, Aa003293056, Aa003293055, Aa003293054,

BLANCA CECILIA ... BELTRÁN
NOTARIA PRI...

12/12/2012 1095HUEBR2290209

Cadena s.a.

Aa003293053, Aa003293052, Aa003293051, Aa003293050, Aa003293049,
Aa003293048, Aa003293047, Aa003293046, Aa003293045, Aa003293044,
Aa003293043, Aa003293042, Aa003293041, Aa003293040, Aa003293039,
Aa003293038, Aa003293037, Aa003293036, Aa003293035, Aa003293034,
Aa003293033, Aa003293032, Aa003293031, Aa003293030, Aa003293029,
Aa003293028, Aa003293027, Aa003293026, Aa003293025, Aa003293024,
Aa003293023, Aa003293022, Aa003293021, Aa003293020, Aa003394380,
Aa003394480, Aa003394479, Aa003394478, Aa003394477, Aa003394476,
Aa003394475, Aa003394474, Aa003394473, Aa003394472, Aa003394471,
Aa003394470, Aa003394469, Aa003394468, Aa003394467, Aa003394466,
Aa003394465, Aa003394464, Aa003394463, Aa003394462, Aa003394461,
Aa003394460, Aa003394459, Aa003394458, Aa003394457, Aa003394456,
Aa003394455, Aa003394454, Aa003394453, Aa003394452, Aa003394451,
Aa003394450, Aa003394449, Aa003394448, Aa003394447, Aa003394446,
Aa003394445, Aa003394444, Aa003394443, Aa003394442, Aa003394441,
Aa003394440, Aa003394439, Aa003394438, Aa003394437, Aa003394436,
Aa003394435, Aa003394434, Aa003394433, Aa003394432, Aa003394431,
Aa003394430, Aa003394429, Aa003394428, Aa003394427, Aa003394426,
Aa003394425, Aa003394424, Aa003394423, Aa003394422, Aa003394421,
Aa003394420, Aa003394419, Aa003394418, Aa003394417, Aa003394416,
Aa003394415, Aa003394414, Aa003394413, Aa003394412, Aa003394411,
Aa003394410, Aa003394409, Aa003394408, Aa003394407, Aa003394406,
Aa003394405, Aa003394404, Aa003394403, Aa003394402, Aa003394401,
Aa003394400, Aa003394399, Aa003394398, Aa003394397, Aa003394396,
Aa003394395, Aa003394394, Aa003394393, Aa003394392, Aa003394391,
Aa003394390, Aa003394389, Aa003394388, Aa003394387, Aa003394386,
Aa003394385, Aa003394384, Aa003394383, Aa003394382, Aa003394381,
Aa003394379, Aa003394378, Aa003394377, Aa003394376, Aa003394375,
Aa003394374, Aa003394373, Aa003394372, Aa003394371, Aa003394370,
Aa003394369, Aa003394368, Aa003394367, Aa003394366, Aa003394365,
Aa003394364, Aa003394363, Aa003394362, Aa003394361, Aa003394360,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa003394329

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 718

DE FECHA: 11 DE MARZO DE 2013

Aa003394359, Aa003394358, Aa003394357, Aa003394356, Aa003394355, Aa003394354, Aa003394353, Aa003394352, Aa003394351, Aa003394350, Aa003394349, Aa003394348, Aa003394347, Aa003394346, Aa003394345, Aa003394344, Aa003394343, Aa003394342, Aa003396524, Aa003394340, Aa003396523, Aa003396521, Aa003394337, Aa003394336, Aa003394335, Aa003394334, Aa003394333, Aa003394332, Aa003394331, Aa003396286, Aa003396285, Aa003396284, Aa003394329, Aa003395442---

Y debidamente leído el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y le hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Derechos $ ____________ Decreto 188 Febrero 2013

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA ******************************** $ ________

Super Notariado y Registro ******** $ ________

Cuenta Especial para el Notariado $ ________

R-Fuente (Base) **************** $ ________

BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ ... NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ ENCARGADA

OMAR EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
C.C. No. 16.919.570 de Cali
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. única y exclusivamente como VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CIUDADELA LA FLORIDA DE LA SABANA, EL PORVENIR HOY DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE

DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ GARCÍA
C.C. No. 52.866.391 de Bogotá, D.C.
AR CONSTRUCCIONES S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
NOTARIA
ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
NOTARIA PRIMERA (E)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario